



**Universidad Internacional de La Rioja**  
**Facultad de Educación**

---

# Estado del plurilingüismo en primaria; el caso de la Comunidad Valenciana

---

Trabajo fin de grado presentado por: Silvia Sais Sánchez

Titulación: Grado de Maestro en Educación Primaria

Línea de investigación: Estado de la Cuestión

Director/a: Clara Colinas Marcos

Valencia  
15 de enero de 2014  
Firmado por: Silvia Sais Sánchez

CATEGORÍA TESAURÓ:  
1.1.10 Educación, política y sociedad.  
1.1.4 Teorías educativas.

## RESUMEN

El plurilingüismo surge hoy como una necesidad, debido a las exigencias de las sociedades modernas. En la Comunidad Valenciana, este cambio, obliga a superar el sistema bilingüe para adoptar, al menos, una lengua extranjera. De tal forma que la presencia del castellano, del valenciano y del inglés, se complementen equilibradamente en el currículo escolar, y que el alumno pueda alcanzar la competencia en comunicación lingüística exigida en cada una de ellas.

En el presente trabajo, se pretende analizar la situación del plurilingüismo en el caso concreto de la Comunidad Valenciana. Para llegar a este objetivo, se enlazan los estudios científicos sobre el cerebro bilingüe, al tiempo que se realiza una revisión normativa, que abarca desde las directrices de la Unión Europea hasta la regulación más próxima que nos viene dada por la que emana de la Conselleria de Educación.

Para finalizar el estado de la cuestión, en las conclusiones y en la prospectiva se recoge la posibilidad en torno a que el plurilingüismo, en realidad, pueda ser un concepto aún sin cerrar; de este modo se plantea que todavía queda un largo recorrido hasta llegar a un sistema escolar competente, en cuanto a la comunicación lingüística se refiere.

**Palabras clave:** plurilingüismo, multilingüismo, competencia en comunicación lingüística, transferencia, metodología TILC.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
JUSTIFICACIÓN .....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
METODOLOGÍA.....	4
<b>INVESTIGACIÓN, LEGISLACIÓN Y AUTORES REFERENTES.....</b>	<b>5</b>
BASES LEGISLATIVAS DEL PLURILINGÜISMO DESDE EUROPA HASTA LA COMUNIDAD VALENCIANA .....	6
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SOBRE BILINGÜISMO Y COGNICIÓN .....	13
AUTORES REFERENTES DEL PLURILINGÜISMO.....	19
<b>ENTREVISTAS, REPRESENTANTES Y EJEMPLOS.....</b>	<b>22</b>
VISIONES DE LOS SINDICATOS Y REPRESENTANTES DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	22
CSI-F:.....	22
La Federación de Enseñanza de CCOO.....	23
STEPV-Intersindical .....	24
Escola Valenciana.....	25
ENTREVISTAS A PROFESIONALES DEL SISTEMA EDUCATIVO.....	26
ALGUNOS EJEMPLOS DE CENTROS PERTENECIENTES A LA RED DE CENTROS PLURILINGÜES.....	30
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>PROSPECTIVAS Y APORTACIONES .....</b>	<b>39</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>44</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>48</b>

## INTRODUCCIÓN

### JUSTIFICACIÓN

¿Es la educación plurilingüe la mejor respuesta a los problemas que presenta nuestra Comunidad Educativa? ¿En qué situación plurilingüe nos encontramos y hacia dónde vamos?

A estas preguntas son a las que se pretende contestar al final del presente estudio. Pero para llegar a estas cuestiones, es necesario mirar más allá de los límites de nuestra Comunidad Autónoma y darse cuenta de que nos encontramos ante una realidad que podría resumirse en: Globalización económica, internacionalización del trabajo, desarrollo tecnológico y externalización de las Comunidades hacia Europa.

Todo esto provoca una creciente presión sobre la sociedad que no sabe ofrecer una respuesta efectiva ante esta situación, y que pone la mirada en el Sistema Educativo como manera de salvación ante la incertidumbre de un futuro cambiante; siendo la principal característica de dicho cambio, la velocidad, que en lugar de ayudar a definir un escenario futuro y actuar sobre él, nos empuja hacia la poca reflexión y a obrar sin conocer la validez de nuestros actos en el ámbito educativo.

Por otra parte, y ya observando a la Comunidad Valenciana y centrándonos en la etapa de Educación Primaria, esta es la realidad que se nos presenta en palabras de Pascual (2006, p.2):

La situación actual deja el valenciano encajado entre una lengua dominante como el inglés, convertida ella en lengua planetaria, un castellano que presiona cada vez más por encontrar su lugar como lengua de poder y cultura en el concierto mundial, y unas comunidades lingüísticas recién llegadas que ante la situación socio-lingüística que encuentran al llegar a la Comunidad Valenciana, no siempre aceptan de buen grado la idea de adoptar el valenciano como lengua de relación y educación.

Por ello, considerando de máxima importancia la responsabilidad del sistema educativo en la realidad social actual, aclarar la situación lingüística de la Comunidad Valenciana es el paso previo y necesario para la toma de decisiones, y la puesta en marcha de futuros planes y proyectos que pretenden llevarse a cabo, y que van a configurar el futuro de nuestros alumnos y el de toda la Comunidad Educativa.

## OBJETIVO GENERAL

A través de la presente investigación se propone como objetivo general:

- Clarificar la situación del plurilingüismo en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Valenciana.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Por otra parte, se plantean una serie de objetivos específicos necesarios para esclarecer el estado de la cuestión:

- Conocer la situación legislativa del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana.
- Determinar la viabilidad del proyecto plurilingüe valenciano desde la realidad educativa y la investigación asociada.
- Analizar las razones argumentadas por los grupos que cuestionan la puesta en marcha del proyecto, y de igual modo la opinión de expertos en materia educativa y lingüística.
- Proponer una prospectiva sobre la viabilidad del plan plurilingüe de la Comunidad Valenciana.

## METODOLOGÍA

La metodología utilizada en el desarrollo del trabajo, se ha basado principalmente en la búsqueda, lectura y análisis crítico de bibliografía, teniendo en cuenta los puntos de vista y partes afectadas de la realidad socio-lingüística del sistema educativo valenciano.

Se han utilizado diferentes bases de datos a través de internet, bibliotecas virtuales públicas y universitarias.

El Boletín Oficial del Estado así como el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana han sido uno de los ejes documentales más consultados. Con ello se ha pretendido hacer un recorrido legislativo, partiendo desde el inicio de la construcción de las Comunidades Autónomas, así como desde las directrices de Europa, hasta el mismo Decreto que regula la implantación del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana desde este curso 2013-2014, que nos ayudará a entender el por qué de este ambicioso proyecto plurilingüe y sus prospectivas de viabilidad en la Comunidad Valenciana.

Además, las investigaciones sobre bilingüismo y cognición nos acercarán a la respuesta del porqué del plurilingüismo y de cómo llevarlo a cabo; así mismo, dichas investigaciones se han recogido y analizado a través de la web de publicaciones de contenidos científicos como puede ser Dialnet.

Las opiniones de los expertos en la materia, entrevistas a personas relevantes para la lingüística valenciana como Vicent Pascual Granell, así como otros especialistas, (sindicatos, medios de comunicación e investigadores), nos situarán en el momento actual y en las necesidades que surgen desde el proyecto plurilingüe.

Para conseguir dichas entrevistas se ha trabajado de forma presencial y a través de e-mail. La toma de contacto con las personas entrevistadas se ha hecho personalmente en el horario de atención al público que ofrecen sus cargos, y las entrevistas se completaron a través de correo web.

Respecto a las opiniones de medios de masas, como de los sindicatos más representativos del cuerpo de docentes de la Comunidad Valenciana, se han extraído a partir de las revistas trimestrales de los sindicatos, así como de las publicaciones de sus respectivas páginas web oficiales.

## **INVESTIGACIÓN, LEGISLACIÓN Y AUTORES REFERENTES**

Para el desarrollo de lo que es el marco teórico del Estado de la Cuestión del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, es necesario abordarlo desde tres puntos de vista:

- Marco jurídico del modelo de educación plurilingüe en la Comunidad Valenciana. La evolución desde la concepción bilingüe a la plurilingüe.
- Las investigaciones más destacadas acerca del bilingüismo y el desarrollo cognitivo; y posteriormente las referentes al plurilingüismo y los procesos de transferencia. En este punto además se abordan otros debates como la edad de inicio en la incorporación de una tercera y cuarta lengua.
- Por último, para completar el marco teórico, se tratarán las aportaciones de los referentes en materia lingüística en la Comunidad Valenciana.

Esta distinción de apartados, dentro del marco teórico, resulta muy interesante porque permite comprobar si legislación e investigación se solapan en un mismo sistema educativo o, por lo contrario, la política lingüística sigue otras directrices o intereses al margen de expertos lingüistas.

Antes de abordar la visión legislativa, cabe destacar tres conceptos básicos para poder entender el desarrollo del trabajo: Plurilingüismo, Multilingüismo y competencia lingüística.

Por una parte y en palabras de Moreno (2010), se define multilingüismo como el conocimiento de varias lenguas o la coexistencia de diferentes lenguas en una sociedad determinada. En este caso las lenguas conviven en una misma área geográfica. Mientras que el plurilingüismo lo describe como esas variedades lingüísticas que usa un mismo individuo incluyendo la lengua dominante (L1), la lengua minoritaria (L2), así como las sucesivas adquiridas (L3 ó LE).

En esta misma línea, Roselló define plurilingüismo como:

[...] es el conocimiento de varias lenguas por una persona [...]. Presencia simultánea de 2 o más lenguas en la competencia comunicativa de un individuo y la interacción que se establece entre ellas. (2011, p.3)

Y la competencia en comunicación lingüística sería, mencionando el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre (BOE, 8 de diciembre) por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, la base de las relaciones humanas. Dentro de esta competencia se incluyen la competencia lectora, hablar y escuchar, composición de textos y la competencia plurilingüe y pluricultural. Además, el desarrollo de dicha competencia lingüística comporta el dominio de la lengua en múltiples contextos y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.

## **BASES LEGISLATIVAS DEL PLURILINGÜISMO DESDE EUROPA HASTA LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Como ya se ha comentado en la introducción, para responder a la pregunta ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? Es necesario realizar una revisión legislativa desde la creación de las Autonomías, aportando las directrices que poco después vinieron de Europa, hasta el día de hoy, caracterizado por la gran proliferación de normas que en algunos casos, no hacen otra cosa que contradecirse.

Para seguir un orden, comenzamos analizando la normativa de mayor a menor rango y, seguidamente, su orden cronológico. Así mismo, las Directrices Europeas también estarán reflejadas.

En primer lugar, partimos desde la Constitución Española (BOE 311 de 29 de diciembre de 1978) cuyo artículo 3 establece que el castellano es la lengua oficial del Estado y que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo a sus Estatuto.

El citado artículo, perteneciente a una referencia vital para todos los españoles, nos muestra el siguiente paso: El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio concretamente, el artículo séptimo dispone que:

- Los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma son el valenciano y el castellano.
- La Generalitat Valenciana garantizará el uso normal y oficial de las 2 lenguas y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento.
- Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano. (DOCVnum74 de 15.07.1982).

Además, esta ley delimita los territorios de predominio lingüístico del valenciano y los de predominio del castellano en la Comunidad Valenciana, aspecto clave para los posteriores

programas de formación lingüística. Del mismo modo, establecerá los territorios en los cuales se pueda exceptuar la enseñanza y uso de la lengua propia de la Comunidad. Este último apartado creará un precedente y numerosos debates dentro del sistema educativo, causando limitaciones a los que, acogiéndose a estas exenciones, cursan después estudios universitarios o quieren acceder a la función pública en la Comunidad Valenciana.

Ahora, llegamos a la Ley que en el transcurso de la elaboración de este trabajo ha cumplido 30 años, la Ley 4/1983 de 23 de noviembre de la Generalitat de Uso y Enseñanza del Valenciano. En su artículo 18.19 hace referencia a la obligación de la enseñanza del valenciano y los niveles de competencia que deben adquirirse:

[...]El valenciano y el castellano son lenguas obligatorias en los planes de enseñanza de los niveles no universitarios [...].En los territorios de predominio lingüístico castellano, la incorporación del valenciano se llevará a cabo de manera progresiva. Además, los alumnos deberán estar capacitados para utilizar, oralmente y por escrito, el valenciano en igualdad con el castellano. (Ley 4/1983 DOCV num. 133 de 01.12.1983).

En esta misma Ley se vuelve a reconocer el derecho de exención de la enseñanza del valenciano en los territorios de predominio lingüístico castellano y al alumnado con residencia temporal. Además, en los territorios valencianoparlante, todos los alumnos tienen la obligación de recibir la enseñanza en valenciano y en castellano.

Avanzamos en el tiempo y nos encontramos en los años 90 con otro de los documentos más importantes para la lingüística y que especifican la situación del bilingüismo en la Comunidad. El Decreto 233/1997 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las escuelas de E.I y de los colegios de E.P y organiza el sistema educativo valenciano en tres programas de educación bilingüe (más adelante se muestran):

- Programa de Enseñanza en Valenciano (PEV).
- Programa de Inmersión Lingüística (PIL), con dos opciones.
- Programa de Incorporación Progresiva (PIP).

Los municipios de predominio lingüístico valenciano podrán aplicar uno o más de estos programas. Los de predominio castellano, podrán aplicarse siempre con la voluntad de los padres, cualquier programa de educación bilingüe.

¿Qué ha supuesto este decreto? Que en la Comunidad Valenciana a partir de ese momento se establecen formalmente los programas que definen la enseñanza en valenciano como lengua vehicular y que, hasta el año 2012, como se comprobará en las siguientes páginas, han sido de oferta obligatoria en función del territorio y su predominio lingüístico.

Un año más tarde, aparece el paso previo al plurilingüismo, la Orden 30 de junio de 1998 por la que se establece los requisitos básicos para aplicar en los centros educativos un programa de

educación bilingüe. Estos programas se denominan bilingües enriquecidos debido a la incorporación temprana de una lengua extranjera, como lengua vehicular, desde primer ciclo de E.P.

En este momento, la Comunidad Valenciana se convierte en una de las pioneras en la introducción temprana de una lengua extranjera. Se ponen en marcha los PEBE (Plan Enriquecido de Educación Bilingüe).

¿Y qué significa implantar los PEBE? Son los programas PIP, PIL y PEV con la introducción temprana del inglés. Para visualizar lo que introducen los PEBE en el sistema educativo, se han creado las siguientes tablas:

### P.I.P

Horas de Lengua	1er Ciclo	2º Ciclo	3er Ciclo
<b>Castellano</b>	10 horas de área no lingüística. 4 horas de lecto-escritura	8,5 horas de área no lingüística. 3 horas castellano	6,5 horas de áreas no lingüísticas 3 horas de castellano
<b>Valenciano</b>	4 horas valenciano 3 horas de C. del Medio	3 horas valenciano 4 horas de C. del Medio 1,5 horas de área no lingüística	3 horas de valenciano 4 horas de C del Medio 2 horas de área no lingüística
<b>Inglés</b>	1,5 horas	2,5 horas	4 horas

### PEV

Horas de Lengua	1er Ciclo	2º Ciclo	3er Ciclo
<b>Castellano</b>	4 horas de castellano	1,5 horas de área no lingüística 3 horas de castellano	2 horas de áreas no lingüísticas 3 horas de castellano
<b>Valenciano</b>	4 horas de valenciano 13 horas de área no lingüística	3 horas valenciano 12,5 horas de áreas no lingüísticas	3 horas valenciano 10,5 horas de áreas no lingüísticas
<b>Inglés</b>	1,5 horas	2,5 horas	4 horas

**PIL opción A**

<b>Horas de Lengua</b>	<b>1er Ciclo</b>	<b>2º Ciclo</b>	<b>3er Ciclo</b>
<b>Castellano</b>	3 horas	4,5 horas áreas no lingüística 3 horas de castellano	3 horas castellano 4 horas de áreas no lingüísticas
<b>Valenciano</b>	4 horas valenciano  16 horas áreas no lingüísticas en 1º de EP  14 horas áreas no lingüísticas en 2º EP	3 horas valenciano  9,5 horas de áreas no lingüísticas	3 horas de valenciano  8,5 horas de áreas no lingüísticas.
<b>Inglés</b>	1,5 horas	2,5 horas	4 horas

**PIL opción B**

<b>Horas de Lengua</b>	<b>1er Ciclo</b>	<b>2º Ciclo</b>	<b>3er Ciclo</b>
<b>Castellano</b>		5 horas áreas no lingüística 4 horas de castellano	4 horas castellano 4,5 horas de áreas no lingüísticas
<b>Valenciano</b>	5 horas valenciano  16 horas áreas no lingüísticas	3 horas valenciano  8 horas de áreas no lingüísticas	3 horas de valenciano  7 horas de áreas no lingüísticas.
<b>Inglés</b>	1,5 horas	2,5 horas	4 horas

Como bien se ha comentado anteriormente, hasta el curso 2012-2013 este ha sido el plan de acción plurilingüe en la Comunidad Valenciana. Atendiendo a las directrices tanto del Estatuto de Autonomía como a la Ley de Uso y Enseñanza del valenciano, cumpliendo ahora 30 años de vigencia, y que hoy por hoy, lucha por no ser ignorada ante la proliferación masiva de normativa que va apareciendo en aluvión.

Sin ánimo de hacer este apartado más largo de lo necesario, y antes de pasar a las directrices europeas, para conseguir un orden cronológico y coherente, es necesario nombrar la todavía vigente a día de hoy, (23 de noviembre), la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en la que se especifica en el capítulo II, el derecho y obligación de conocer la lengua castellana, y en el caso de que hubiere, la lengua cooficial. Además, la necesidad de adquirir, al menos, la

competencia básica de una lengua extranjera. Y respecto al momento de inclusión de dicha lengua extranjera, la LOE, manifiesta la obligación de incorporarla en el primer ciclo de la E.P. Y si la administración lo cree favorable, podrá ser introducida en el segundo ciclo de la E.I. Incluso, la posibilidad de introducir una segunda lengua extranjera en la E.P. Este punto será clave para uno de los debates que en el siguiente apartado se abre sobre la investigación científica.

Por último, antes de proseguir con la normativa europea, recordemos el Real Decreto 1513/2006 de 7 de diciembre por el que se establece las enseñanzas mínimas en la E.P, acompañando a la LOE y definiendo la competencia en comunicación lingüística, así como estableciendo en el anexo III la posibilidad de retrasar la incorporación del castellano hasta el inicio del segundo ciclo de E.P en los programas de inmersión, o en otros programas; respetando siempre las horas señaladas para cada área en el conjunto de la etapa, los objetivos y los contenidos mínimos.

### ¿Cuáles son las directrices del Marco Europeo?

Volviendo de nuevo a los años 90 y primeros años del siglo XXI, (cuya característica es la gran proliferación de normativa lingüística), tenemos, entre otros:

- la Carta Europea de las Lenguas Regionales o minoritarias firmada por el Estado Español.
- El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, y Evaluación.
- El Libro Blanco de la Comisión Europea sobre Educación y Formación.

Este último, promueve la necesidad de crear un mercado común europeo, con la libre circulación de personas. Es el inicio del pensamiento global europeo, y para ello apuesta primero por la concienciación de la población de los diferentes países miembros, para facilitar las relaciones en cualquier ámbito (económico, formativo, recreativo), entre ellos.

Por otra parte, el 5 de noviembre de 1992, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias firmado por el Estado Español, publica las medidas a favor del uso de las lenguas regionales o minoritarias de enseñanza de idiomas en la vida pública. Medidas que se deben aceptar de conformidad con los compromisos suscritos. Esta carta además, amplía las obligaciones que impone el marco estatal y autonómico.

Por último, el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas resulta ser uno de los proyectos propuestos en 1991, desarrollado por el Consejo de Europa. Proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones y exámenes para toda la Unión Europea. Incluso, define los niveles de dominio de la lengua: A1, A2, B1, B2, C1, C2, siendo los niveles A, usuario básico; niveles B, usuario independiente; y niveles C, usuario competente.

En el caso de la Comunidad Valenciana, el nivel mínimo exigido para el acceso a la docencia es el B2, y se pondrá en vigor a partir del curso 2017. Este nivel exigido se resume en:

- Ser capaz de entender ideas principales de textos complejos.
- Poder relacionarse con hablantes nativos, con un grado suficiente de fluidez y naturalidad.
- Poder producir textos claros y detallados sobre temas diversos.
- Defender un punto de vista sobre temas generales.

Avanzando en el tiempo, (y antes de llegar al verdadero Estado de la Cuestión que lo señala el Decreto 127/2012, por el que se regula el plurilingüismo), la Comunidad Valenciana va recopilando más normativa en materia lingüística, como el Decreto 111/2007 por el que se establece el currículo de la E.P en la Comunidad Valenciana, en el cual se autoriza la implantación de programas plurilingües en los que se podrá impartir una parte de las áreas curriculares en lengua extranjera. Y la orden de 19 de mayo de 2009, por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en la Comunidad. Éste, tiene como objeto que el alumno adquiera el dominio simultáneo del valenciano, castellano e inglés.

Después de toda esta revisión normativa, (necesario para entender la lucha de la lengua propia-cooficial por tener su lugar en el currículo de la E.P y en los ámbitos formales de la Comunidad Educativa en este caso), llegamos al Decreto 127/2012, de 3 de agosto por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria.

Este Decreto, surge de la necesidad de garantizar la presencia equilibrada de la lengua cooficial y del conocimiento efectivo de, al menos, una lengua extranjera ¿Lo consigue? La respuesta a esta pregunta se valorará cuando se presenten las tablas de los programas propuestos por dicha norma. Establece 2 programas lingüísticos:

- PPEC (Programa plurilingüe de enseñanza en castellano).
- PPEV (Programa plurilingüe de enseñanza en valenciano).

Lo primero que destaca en la normativa vigente, hasta este mismo curso, es la ausencia del programa de inmersión lingüística. Recordemos la escasa presencia del valenciano en aspectos formales, y extraescolares en muchos territorios, si se tiene en cuenta esa necesidad de compensación para adquirir competencias equitativas.

Tanto el PPEC como el PPEV, persiguen que el alumnado alcance una competencia igual en valenciano que en castellano, y el dominio funcional de, al menos, la lengua inglesa. De hecho, en la E.P, se contempla la enseñanza en inglés de contenidos específicos del currículo, de un área no lingüística como mínimo.

En el PPEC, el aprendizaje de la escritura y la lectura se hará principalmente en castellano, pero de forma simultánea en valenciano, facilitando la transferencia de habilidades lingüísticas de una lengua a otra. Conocimiento del Medio se impartirá en valenciano desde 1º de E.P.

En el PPEV, el aprendizaje de la lectura y la escritura se hará en primer lugar en valenciano, y cuando se dominen los aspectos básicos, se introducirá en castellano. El aprendizaje formal del lenguaje escrito se introducirá a partir del primer nivel del primer ciclo de E.P. Las siguientes tablas se han creado para visualizar la evolución de los programas que se aplicarán formalmente en los próximos cursos y que sustituirán a los PEBE (PIL, PIP, PEV).

### PPEV

	valenciano	valenciano	valenciano	castellano	castellano	inglés	inglés
<b>1er ciclo</b>	Valenciano lengua y literatura.	Conocimiento del medio.	Resto de áreas no lingüísticas.	Castellano, lengua y literatura.	Un área no lingüística.	Un área no lingüística	Lengua extranjera
<b>2º ciclo</b>	Valenciano lengua y literatura.	Conocimiento del medio.	Resto de áreas no lingüísticas	Castellano, lengua y literatura.	Un área no lingüística.	Un área no lingüística.	Lengua extranjera.
<b>3er ciclo</b>	Valenciano lengua y literatura.	Conocimiento del medio.	Resto de áreas no lingüísticas.	Castellano, lengua y literatura.	Un área no lingüística.	Un área no lingüística.	Lengua extranjera.

### PPEC

	valenciano	valenciano	castellano	castellano	inglés	inglés
<b>1er ciclo</b>	Valenciano lengua y literatura.	Conocimiento del medio.	Resto de áreas no lingüísticas.	Castellano, lengua y literatura.	Un área no lingüística.	Lengua extranjera
<b>2º ciclo</b>	Valenciano lengua y literatura.	Conocimiento del medio.	Resto de áreas no lingüísticas.	Castellano, lengua y literatura.	Un área no lingüística.	Lengua extranjera.

<b>3er ciclo</b>	Valenciano lengua y literatura.	Conocimiento del medio.	Resto de áreas no lingüísticas.	Castellano, lengua y literatura.	Un área no lingüística.	Lengua extranjera.

A partir de aquí, las diferentes resoluciones de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística, determinarán la red de centros docentes de la Comunidad que en el presente curso pasarán a formar parte de la Red de Centros Docentes plurilingües en la Comunidad Valenciana, así como la organización, estructura y funcionamiento de los programas plurilingües para el curso 2013-2014 desde el segundo ciclo de la E.I.

Actualmente, (en el mes de noviembre de 2013), las últimas novedades en materia lingüística son los permisos que se están concediendo a las instituciones valencianas para acreditar el nivel mínimo exigido, B2, y las formas de conseguirlo.

Llegados a este punto del Estado de la Cuestión, y como bien se comenta en el inicio de la fundamentación teórica, resulta imprescindible tener en cuenta esta normativa vigente antes de conocer qué es lo que aporta la investigación científica a la Comunidad Educativa. Como ya se ha señalado anteriormente, es interesante comprobar si la ordenación sobre política lingüística ha seguido las recomendaciones derivadas de los diversos estudios científicos en materia lingüística o, si por el contrario, política lingüística y evidencias cognitivas, no van unidas hacia un mismo objetivo, (que siempre debe ser, el de conseguir que cada alumno alcance su máximo potencial y en definitiva, su proyecto de vida).

## INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SOBRE BILINGÜISMO Y COGNICIÓN

¿Por qué hay tanta disparidad de creencias en torno al aprendizaje de lenguas?

Si preguntamos a un numeroso grupo de personas, seguro que encontramos opiniones enfrentadas sobre el momento o la forma de adquirir nuevas lenguas. Personas que pensarán que comenzar a una edad temprana es lo más adecuado, y otros, que asocien confusión con aprendizaje simultáneo de más de un sistema lingüístico y opinen que es preferible adquirir primero el sistema materno, para ir añadiendo de forma gradual otros nuevos.

La edad de inicio en la adquisición de una L2 y L3, será uno de los debates abiertos en este apartado y que se pretenden aclarar mediante los estudios científicos. Además, otro asunto de interés que también se trata, son las diferencias de los alumnos de comunidades bilingües como la

valenciana de las monolingües, en la adquisición de la tercera lengua o la cuarta en el caso de los bilingües.

Las investigaciones en torno a este tema comienzan en los años 20. Una de las primeras son las de Saer y sus colaboradores en la Universidad de Gales entre 1920 y 1925. Estas primeras aproximaciones desfavorecían el sistema bilingüe como método de enseñanza en la escuela:

Saer y sus colaboradores demostraron que los niños galeses que asistían a la escuela de inglés, obtenían peores resultados académicos y peores resultados en las pruebas de inteligencia general que los niños ingleses que asistían a escuelas en su propia lengua. (Pascual, 2006, p.37).

En Luxemburgo, a finales de la misma década podemos encontrar otros estudios sobre alumnos bilingües. Siguiendo la revisión histórica que presenta Sebastián (1982) estas investigaciones estaban basadas en las respuestas de los alumnos bilingües a una serie de test, y concluyen con afirmaciones que corroboran a Saer en la desventaja y caos que sufren los alumnos con dos sistemas lingüísticos como medio de instrucción:

- El bilingüismo tiene consecuencias negativas sobre una o las dos lenguas del bilingüe. Lo que se traduce a empobrecimiento del lenguaje.
- El bilingüismo determina retraso escolar generalizado.
- El bilingüismo produce empobrecimiento de ideas.

Por lo que a finales de los años 20 y sucesivas décadas después la creencia mayoritaria sobre el bilingüismo era: “El bilingüismo es perjudicial para el desarrollo de la inteligencia y personalidad del niño. El único medio recomendable para enseñar a un niño es la lengua materna”. (Pascual, 2006, p.37).

Hubo que esperar hasta 1972 para que Wallace, Lambert y Richard Turker (1972) publicaran *Bilingual Education of children*. En estas investigaciones rompían los esquemas anteriores respecto a las desventajas del alumno bilingüe.

Por una parte demostraron que los alumnos bilingües sacaban igual o mejores resultados ante las mismas pruebas. Por otra, concluyeron que el éxito académico no dependía de la lengua de enseñanza.

Poco después, Cummins y Swain (1986), además de afirmar lo que Lambert y Turker (1972) concluyeron, añadieron que el bilingüismo podía comportar determinadas ventajas lingüísticas y cognitivas; como mejor funcionamiento de las destrezas intelectuales generales, desarrollo del pensamiento divergente, orientaciones analíticas y además mayor sensibilidad en la discriminación de las señales del contexto social comunicativo.

Pero aún así, con estas nuevas aportaciones, había numerosos casos en lo que el bilingüismo presentaba desventajas en los resultados de algunos alumnos. ¿Por qué sucedía esto? Cummins (1979), Toukomaa y Skutnabo Kangas (1977) llegan a una conclusión que será la base para las siguientes investigaciones: Para que se obtengan unos resultados favorables en alumnos bilingües, es necesario que se alcance una determinada competencia en las dos lenguas, de esta manera, adquiriendo dicho nivel mínimo, el bilingüismo se presentará como algo positivamente influyente en el funcionamiento intelectual del alumno.

Esta idea de Cummins (1979) y Toukomaa y Skutnabo Kangas (1977), nos llevan a la “Hipótesis de los Lindares” de Baker (1997) y que será la confirmación de la necesidad de una determinada competencia lingüística para poder beneficiarse cognitivamente. Esta hipótesis, afirma que las ventajas de los bilingües se evidencian cuando se alcanza una competencia adecuada en las dos lenguas. Lo que les lleva a convertirse en bilingües equilibrados.

En los años posteriores, investigadores como Dawe (1983) y Bialystock (1998) confirmaron dicha hipótesis, apoyando la teoría que defiende que el nivel de competencia lingüística es decisivo para obtener los citados efectos positivos.

Una vez aclarado que no solo los bilingües tienen los mismos resultados académicos que los monolingües, sino que además, tienen beneficios en ciertos funcionamientos cognitivos cuando se alcanza una competencia mínima en cada lengua y de forma equilibrada, ahora se abre otro debate: ¿De qué manera conseguimos unos bilingües equilibrados?

Varios han sido los especialistas que han trabajado en este asunto, todos ellos se pueden resumir en dos formas de actuación:

- Los que creen que para conseguir niveles de competencia en las dos lenguas de forma equilibrada es necesario instrucción separada.
- Los que consideran que para conseguir el aumento en la segunda lengua (L2), se puede instruir también mediante la primera lengua (L1) y viceversa.

Cummins (2002), tras años de evidencias científicas, extrae la conclusión del segundo grupo de pensadores: la experiencia en una de las dos lenguas promueve el desarrollo de la competencia subyacente de las otras lenguas, siempre y cuando haya exposición suficiente.

Aunque se trate de un planteamiento de hace más de diez años, es un tema de rigurosa actualidad, pues sienta las bases de lo que hoy entendemos como T.I.L.C (Tratamiento integrado de las lenguas y de los contenidos) o bien también conocido desde documentos europeos como AICLE (Content and Language Integrated Learning).

Por lo tanto, una vez llegados los años 90, se supo que la lengua minoritaria puede ser promovida desde la escuela sin que se perjudique a la lengua dominante, gracias a esa competencia común subyacente que existe entre todos los sistemas lingüísticos que aprendemos. Mientras se trabaja con la L2, se están desarrollando también la competencia cognitiva y académica en la L1.

Odlin (1989) y Apeltauer (1993) nos adelantan el término que hoy tanto se utiliza en las aulas: “Transferencia”. Por una parte, Apeltauer (1993) muestra como la L1, L2 y L3 y las sucesivas lenguas, influyen unas sobre otras en cualquier dirección. Las personas que aprenden diferentes sistemas lingüísticos parecen aplicar estrategias más flexibles en su aprendizaje y además son más rápidos en desechar otros métodos menos apropiados.

Además Odlin (1989), ya explicaba el fenómeno de transferencia como la influencia que resulta de las semejanzas y diferencias de la lengua meta (por ejemplo la L3, inglés) y cualquier otra lengua que haya sido aprendida previamente.

Eso sí, la transferencia será positiva siempre y cuando las competencias en las lenguas se dominen, lo que nos hace retroceder en este trabajo a lo que Baker (1997) denominó la “Hipótesis de los Lindares”.

Continuando con Odlin (1989) nos encontramos ante otro término que hoy por hoy sigue siendo otro pilar del proceso de enseñanza aprendizaje de las lenguas: “La distancia lingüística”.

Entendemos por distancia lingüística aquellas diferencias entre dos lenguas. Esta distancia marcará la dificultad que tenemos para aprender otro sistema lingüístico. En el caso de la Comunidad Valenciana, por ejemplo, el francés tiene menor distancia lingüística con el valenciano que con el castellano, por lo que la mayoría de los procesos de transferencia lingüística se producirán desde el sistema valenciano.

La conciencia lingüística subyacente a la que nos hemos referido anteriormente y que produce beneficios tanto para las nuevas lenguas aprendidas como para las ya adquiridas, también supone ciertas ventajas para otras disciplinas no lingüísticas, por ejemplo en la resolución de problemas, en la capacidad analítica y el procesamiento de la información. Incluso Gagliardi (1995) encuentra beneficios para asimilar los sistemas abstractos y simbólicos como lo son las matemáticas.

Así que este debate sobre los beneficios de los alumnos de comunidades autónomas bilingües se declina ante la evidencia científica a favor de los efectos positivos de dicha capacidad, no solo en el aprendizaje de posteriores lenguas, sino de otras áreas. Gracias al descubrimiento de esta conciencia subyacente común, se eliminan las teorías en las que se creía que los sistemas lingüísticos son entidades diferenciadas en el cerebro y que no compartían espacios en los que se produjera transferencias de aprendizaje.

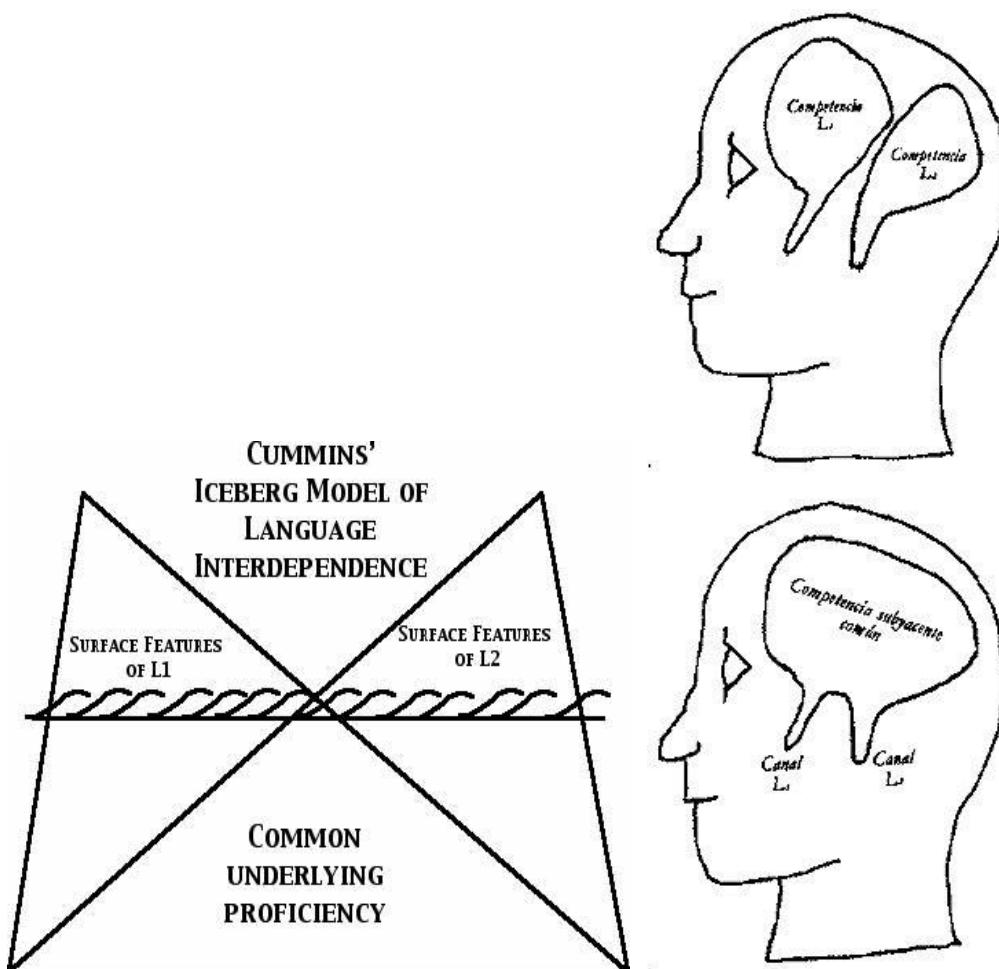


Figura 1. *Modelo de Iceberg sobre la interdependencia entre las lenguas y la conciencia subyacente*

(Cummins, 1986, p.36). Figura 2. *Paso de la creencia sobre la independencia de los sistemas lingüísticos de cada lengua, a la conciencia subyacente común* (Cummins, 1986 , p.36).

Pero, ¿qué pasa con la edad propicia para el inicio en una L2 y L3? ¿Seguirá apoyando la legislación vigente las investigaciones asociadas?

Hemos comprobado que la legislación en materia lingüística apoya la idea de comenzar en el segundo ciclo de E.I la lengua extranjera (L3) en la Comunidad Valenciana. Pero esto es un debate que está en plena efervescencia y que necesita más tiempo para su consolidación y garantía científica. Hoy encontramos dos grupos de opiniones contrapuestos:

- Se presentan mayores ventajas en el aprendizaje de una L2 y L3 en el período crítico o sensible. Esto es debido a la mayor plasticidad neuronal que se tiene en la infancia frente a la adolescencia.
- En el período de la adolescencia tardía es cuando se puede obtener más beneficio de dicho aprendizaje debido al mayor desarrollo cognitivo, ya existe un mejor y más amplio conocimiento del mundo, por lo que el aprendizaje se desarrolla en un entorno contextualizado.

Muñoz (2004) tras varias investigaciones afirma que las condiciones de exposición intensiva en los alumnos de menor edad favorecen la activación de los mecanismos implícitos de aprendizaje, que son los que funcionan principalmente en la adquisición del lenguaje en los primeros años de vida.

Este aprendizaje implícito se produce en situaciones de aprendizaje significativo, por lo que tendrá más oportunidades de usarlo en múltiples situaciones posteriormente. En el caso que dicho aprendizaje no sea significativo, (como suele darle en la mayoría de los casos en el proceso de enseñanza de la lengua extranjera), el alumno no se beneficiará de las ventajas de los mecanismos implícitos.

Por su parte Cenoz (2003) mediante sus investigaciones en el País Vasco con alumnos bilingües, comprueba que los niños mayores progresan de manera más rápida que los menores en las primeras etapas de aprendizaje de la lengua extranjera. Este argumento, ya lo introdujo Vigotsky años antes: “El éxito en el aprendizaje de una lengua extranjera es contingente de un cierto grado de madurez en la nativa” (1995, p.149).

La opinión tanto de estos autores mencionados, y otros como Lightbown (1999) o Pascual (2006) respecto a la edad de introducción de la lengua extranjera en un sistema bilingüe, se basa en la recomendación en primer lugar de consolidar la lengua minoritaria, que en el caso de la Comunidad Valenciana será el valenciano, antes de hacerlo en la lengua dominante (el castellano) y en la lengua extranjera.

Además, la adquisición de la L3 tras la L1 y la L2, permitirá un aprendizaje más consecuente y el uso de métodos económicos aprovechando la transferencia de los procesos cognitivos de las lenguas ya conocidas. Por lo que comenta Cenoz y Genesse: “Los alumnos sean capaces de consolidar las habilidades en la L1 y L2 antes de aprender una L3” (1992, p.28).

De esta manera nos encontramos ante una separación entre legislación y recomendación científica. La normativa apuesta por la introducción de la L3 en el segundo ciclo de la E.I simultáneamente con las lenguas oficiales de la Comunidad, mientras que los expertos en materia lingüística apuestan por un proceso de incorporación progresiva, introduciendo la L3 una vez adquiridas las competencias lingüísticas de las lenguas del sistema bilingüe de la Comunidad de una forma equilibrada. Estos mismos expertos, recomiendan la introducción de la L3 a partir del primer ciclo de la E.P de forma oral, aprovechando las ventajas del módulo fonológico de los más pequeños, y comenzar con la lecto-escritura de la lengua extranjera en el segundo ciclo de la E.P.

Dado los resultados de los estudios, se puede concluir que el plurilingüismo temprano sería la única alternativa posible ni la mejor para el fomento de la competencia que nos ocupa, la lingüística. Para que esto sea así, son necesarias una serie de condiciones que no se cumplen en el sistema educativo. No hay suficientes estudios en la actualidad que aseguren que la exposición temprana (E.I) supone mayores niveles de competencia lingüística en la vida adulta respecto a las

personas con exposición tardía (E.P). Incluso Genesee (1987) apoya la idea del menor efecto positivo de una exposición temprana y dilatada en el tiempo frente a la exposición intensiva y más reducida en tiempo.

Lo que sí se puede afirmar y siguiendo a Bild y Swain (1989) a Cenoz (1993) y a Lasagabaster (1997), es que el bilingüismo es beneficioso para la adquisición de una L3, tiene una influencia positiva sobre el aprendizaje de la lengua extranjera gracias a los fenómenos de transferencia de las estrategias de aprendizaje y procesos cognitivos.

## AUTORES REFERENTES DEL PLURILINGÜISMO

Nos centramos ahora en ofrecer un breve comentario sobre la visión de algunos de los autores más importantes en materia plurilingüe.

Así por ejemplo Roselló (2011), nos ofrece una respuesta acerca del porqué del no funcionamiento de la educación plurilingüe en las comunidades multilingües:

La escuela continua utilizando un modelo de aprendizaje de lenguas basado en la suma de monolingües, lo que impide el desarrollo de la competencia plurilingüe. Las lenguas se aíslan para ser aprendidas y no se tienen en cuenta en el bagaje cultural y lingüístico (p.3).

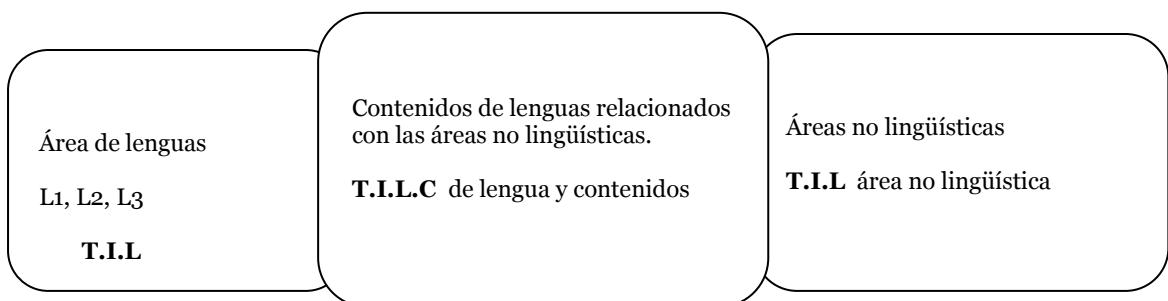
La solución que nos ofrece Roselló (2011) es la de cambiar la metodología de investigación hacia la acción, poniendo todo el énfasis en la solución de problemas ajustando en primer lugar la formación del profesorado, tanto en competencia lingüística como en metodología.

Otro ejemplo, Cambra (2011) define lo que pasa en el sistema de enseñanza-aprendizaje del plurilingüismo en las Comunidades Autónomas como la valenciana: “Enseñar una lengua no significa obviar el resto de las que están presentes en una sociedad, sino recuperar lo que tiene de positivo el contacto” (p.82).

La autora citada, apuesta por la necesidad de desligar los procesos de enseñanza-aprendizaje de los modelos pedagógicos de transmisión, descontextualización y mecanicistas. Los profesores deben tener ilusión e implicación en el proceso plurilingüe y, más aún si cabe, en una Comunidad bilingüe. Y más allá de esto, apuesta por un profesional experto en aprendizaje y comunicación plurilingüe.

Los profesores deben transformar las clases en espacios plurilingües, abiertos a la comunicación y exploración. Y una buena forma según Cambra, es estableciendo puntos comunes y diferencias entre las lenguas, descubriendo y proporcionando nociones y maneras de trabajar cada una de ellas.

Pascual (2011) confía en el T.I.L, para llegar a un sistema plurilingüe que podría resumirse en el siguiente esquema:



El planteamiento T.I.L.C es una metodología de enseñanza aprendizaje global. Tiene como objetivo, según Pascual (2011) la construcción de la Competencia Plurilingüe a través de una perspectiva conjunta en la enseñanza, y el uso vehicular de todas las áreas del currículo.

La lengua en un tratamiento integrado es un instrumento de aprendizaje y comunicación. No se aprenden los contenidos de las materias de forma diferenciada de la misma lengua.”Una verdadera educación plurilingüe ha de partir de una concepción plurilingüe del aprendizaje, ha de proponerse el plurilingüismo como objetivo y ha de proporcionar enfoques plurilingües” (Pascual, 2011, p.28).

Centrándonos de nuevo en la Comunidad Valenciana, el plurilingüismo que encontramos a día de hoy es un plurilingüismo desequilibrado. Según Pascual (2006), el castellano tiene la mayor presencia social en contextos formales, y además mayor prestigio y valor de uso según la visión de la mayoría de los valencianos. Por lo que la solución ante este problema, es la compensación por parte de la escuela a esta ausencia de la lengua propia en los contextos sociales. Esta realidad podría compensarse de forma práctica con una mayor presencia del valenciano como lengua vehicular de instrucción en los centros escolares.

El mismo autor corrobora las investigaciones señaladas en el apartado anterior en la situación de la Comunidad Valenciana. Al ser una Comunidad bilingüe, existe mayor facilidad para la construcción de estrategias personales en el aprendizaje de nuevas lenguas. Se utiliza el banco de datos o bien la competencia subyacente, para elaborar nuevas hipótesis ante la lengua extranjera, transfiriendo datos desde aquella con la que se tenga menor distancia lingüística.

Respecto a la incorporación de la L3 en la Comunidad en edades tempranas, Pascual (2006) comparte también la opinión mencionada sobre que la incorporación temprana no garantiza por sí misma niveles altos de competencia. Y en el caso de la introducción en la E.I, aconseja necesariamente posponer el uso vehicular de la lengua dominante (el castellano) para no perjudicar la adquisición de la lengua propia, que necesita de esa discriminación positiva debido a la escasa presencia social.

Siguiendo con la introducción de la segunda lengua extranjera como la Ley contempla, tanto la L.O.E como el Decreto que regula el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, se propone como primera lengua extranjera el inglés y en segundo lugar el francés, ya que esta segunda, al tener menor distancia lingüística especialmente con el valenciano, será más fácil adquirirla por los procesos de transferencia. Se aconseja también, que la L3 o L4 en los sistemas bilingües, sea introducida al inicio de la adolescencia, ya que los conocimientos de los alumnos en lenguas son más elevados y pueden servirse de las estrategias lingüísticas aprendidas.

¿Y qué dicen estos expertos sobre la metodología?

Todos ellos apuestan por el enfoque A.I.C.L.E, promovido desde el Consejo de Europa y que defiende las mismas líneas de actuación que el T.I.L.C. De este modo, en palabras de Navés y Muñoz:

A.I.C.L.E ofrece a los alumnos contextos naturales para el desarrollo de idiomas construidos sobre aprendizajes previos. Como consecuencia del uso del lenguaje de manera espontánea y natural, los alumnos aumentan su motivación y predisposición hacia el aprendizaje de lenguas (2000, p.7).

A.I.C.L.E enfatiza en el “saber hacer” y en la resolución de problemas. El enfoque natural que defiende lo caracteriza como la mejor manera de adquirir conocimientos sobre la lengua. Es un enfoque comunicativo.

Martí Climent (2012) sigue la misma línea que Pascual en la Comunidad Valenciana. Además de la evidencia de dos lenguas ambientales que el alumnado debe dominar a la perfección, la sociedad exige una competencia real en, al menos, una lengua extranjera. Por ello, el T.I.L.C permite optimizar el currículo para que se cumplan estas dos tareas al mismo tiempo: Lengua y Contenidos.

Además, los dos apuestan por el trabajo de las lenguas a través de la instrucción de los contenidos de las materias curriculares. Utilizando diferentes géneros textuales, optimizando el contexto y diversificando la experiencia se consigue este tratamiento integrado. En palabras de Martí Climent durante el XVI Col-loqui Internacional de la Llengua y lingüística Catalana, con el TILC se consigue:

- Potenciar la reflexión lingüística contrastiva a partir de las lenguas que conoce el alumnado.
- Favorecer el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado.
- Dejar de lado el tradicional tratamiento lingüístico acumulativo y aislante.
- Facilitar la consolidación de determinados contenidos gramaticales, léxicos y normativos (2012, p.11).

Lo que pretenden comunicar estos autores referentes en materia lingüística, es que no se puede construir una educación plurilingüe, si se separa de forma antinatural las lenguas de los contenidos del currículo.

Para el caso de la Comunidad Valenciana, el T.I.L.C se basa en el enfoque didáctico plurilingüe donde se adquiere la competencia Lingüística, aprovechando los contenidos académicos además de los recursos lingüísticos. Con la experiencia de la enseñanza bilingüe, se trata de transferir las estrategias y recursos de cada sistema lingüístico y reutilizarlo en el aprendizaje de la L3, sin tener que repetirlos en cada lengua.

## **ENTREVISTAS, REPRESENTANTE Y EJEMPLOS**

La fundamentación empírica del presente Trabajo Fin de Grado, se lleva a cabo desde tres puntos de vista:

- Visión de los representantes de los intereses de la comunidad educativa. Especialmente, se ofrecerá la perspectiva de los sindicatos y organismos que más se han pronunciado ante el planteamiento de la enseñanza plurilingüe. La información se extrae mediante revistas trimestrales que publican, así como a través de la información diaria en las páginas web correspondientes.
- Entrevistas a expertos en materia lingüística y educativa en la Comunidad Valenciana.
- Algunos ejemplos de la puesta en marcha del plan plurilingüe en los centros que pertenecen a la Red de Centros Plurilingües de la Comunidad.

Con ello se pretende realizar un acercamiento a la situación que existe hoy en las aulas valencianas, según el punto de vista de los agentes activos en materia educativa.

## **VISIONES DE LOS SINDICATOS Y REPRESENTANTES DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **CSI-F:**

Las quejas de la Sección de Enseñanza de este sindicato se resumen en las siguientes aportaciones:

- No existe la necesidad de eliminar los programas lingüísticos derivados de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.
- El paso previo ante cualquier plan de estas características es la formación del profesorado. Actualmente menos del 10% del profesorado de E.I y solo el 4,5% de E.P. tiene la titulación

que le permite impartir un área no lingüística en lengua extranjera, mientras que la Conselleria quiere alcanzar el 33% de materias con el uso vehicular de la lengua inglesa.

- La Administración no ha aumentado el presupuesto para la formación de los docentes. Se exigen plazas en la Escuela Oficial de Idiomas y CEFIREs tanto para el profesorado como para los interinos de las bolsas, ya que tras la rebaja de los sueldos no es procedente que deban pagarse su formación. A esto se suma la idea de la exención de los mayores de 50 años de la capacitación en lengua inglesa.
- De las 8000 plazas anunciadas 3000 son semi-presenciales y 5000 a distancia, mermando la calidad educativa, ya que disponen de muy pocas horas de conversación y menor asistencia a las aulas, situación que contradice el enfoque comunicativo por el que se aboga en las aulas de los centros escolares.
- También rechazan la escasa oferta que pueden presentar los centros, pues con la implantación de los PPEC y PPEV, solo se podrá acceder a un programa plurilingüe por centro educativo. Anteriormente, la oferta de programas era como mínimo de dos, siendo obligatorio uno de inmersión lingüística (PIL o PEV) en territorios castellano parlantes.
- No existen recursos didácticos para impartir las materias curriculares en lengua extranjera. Un libro de área no lingüística creado para la Comunidad Valenciana resulta muy costoso y de difícil acceso para las familias de los escolares. El Decreto deja esa responsabilidad en manos del profesorado.

## **La Federación de Enseñanza de CCOO**

Este sindicato define el Decreto del plurilingüismo como otra “argucia” propagandística que quiere camuflar el grave “ataque” que supone su implantación para la enseñanza del valenciano y para los derechos de la ciudadanía.

La Federación considera que el Decreto rompe el actual modelo lingüístico y restringe el número de asignaturas en valenciano, a cambio de proponer alguna asignatura impartida en inglés.

Crean que este modelo no incorpora ninguna mejora en la calidad educativa y, sin embargo, sí supone una pérdida de conocimiento de la propia lengua.

Además, según este sindicato, no ha habido un consenso. La Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano y los programas que de ella se derivaron contaron con un gran apoyo de los grupos políticos y organizaciones sociales, pero el actual Decreto se basa en un diseño aprobado por el Gobierno que da la espalda a la negociación, ignorando las propuestas de Escola Valenciana y la plataforma por la defensa de la enseñanza pública.

Únicamente, se hace referencia en dicha norma a la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano al recordar la exención de la enseñanza en la lengua propia de los territorios castellano parlantes.

## **STEPV-Intersindical**

Este sindicato ha sido de los más activos en la defensa de la lengua propia, y por ello presenta una reflexión teniendo en cuenta la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias y la situación lingüística en la Comunidad. Su postura se resume en los siguientes puntos:

- No se respetan los principios de la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales.
- Con las restricciones de los programas PIL y PEV, la lengua propia pierde poder vehicular. El decreto limita a un área no lingüística su uso.
- El Decreto ignora el papel del valenciano como referente básico para aquellos alumnos que tienen esta lengua como materna. Los centros decidirán en cada curso la lengua que se imparte en las áreas curriculares.
- Existe discriminación de la enseñanza en valenciano. Los centros privados concertados, a pesar de escolarizar al 30% de la población y sosteniéndose casi en su totalidad con fondos públicos, solo acogen a un 6% del alumnado que estudia en valenciano.

Según el STEPV, este Decreto solo tiene una dirección, y es la de no favorecer la formación integral del alumno, así como el no cumplimiento de la igualdad de oportunidades, ni laborales ni de futuros estudios superiores.

Este sindicato, además, habla de estadísticas que hacen referencia al curso 2012-2013. Estas estadísticas nos muestran lo lejos que está la Comunidad Valenciana de alcanzar el estado de normalización lingüística por el que se ha luchado desde la Ley de Uso y Enseñanza:

- 3 de cada 10 alumnos se escolarizaron en programas de enseñanza en valenciano PEV.
- 5 de cada 10 lo hicieron en inmersión progresiva PIP, que tenía como mínimo una asignatura en valenciano, (a partir de ahora será como máximo).
- 2 de cada 10 estudiaron con el programa de inmersión lingüística PIL.

Solo el 29% del alumnado de la Comunidad estudian en programas PEV y PIL, mientras que el 71% lo hace en el programa de inmersión progresiva.

Otro de los problemas es la fragmentación que existe entre las etapas educativas, conforme avanzan, se pierden oportunidades de estudiar valenciano, ya que en la mayoría de centros no protegen a continuidad de los programas lingüísticos.

- 4 de cada 10 alumnos escogen enseñanza en valenciano en E.I.
- 3 de cada 10 lo escogen en E.P.
- 2 de cada 10 continúan en la E.S.O.

Este último dato, se produce porque la administración no asegura la continuidad de los programas PEV y PIL. No ofrece a los centros escolares recursos necesarios para continuar con dichos programas. Todos los datos recogidos determinan que al llegar a 6º de E.P, se ha perdido la mayoría del alumnado que empezó con la línea en valenciano desde E.I. Incluso, en la Red Privada de Centros Docentes, son peores las estadísticas sobre el número de alumnos escolarizados en las líneas de enseñanza en valenciano.

Otra de las fragmentaciones que se producen son las provinciales, pues si contamos con 10 alumnos, las estadísticas son:

- En Valencia solo 1,5 de 5 escolares se matricula en valenciano.
- En Alicante, ½ de cada 4.
- Y en Castellón ½ por cada 1 alumno.

Esta estadística se muestra así debido a que la población se concentra principalmente en Valencia y Alicante.

## **Escola Valenciana**

Escola Valenciana representa a 200.000 usuarios de las líneas de valenciano en el sistema educativo. Se trata de la Federación de Asociaciones por la Lengua, formada por 29 organizaciones con el principal objetivo de la Normalización Lingüística en todos los ámbitos de uso de la lengua desde 1984. Su presidente Vicent Moreno, desde la plataforma que presenta en la web de Escola Valenciana, exige a la Conselleria de Educació la rectificación del Decreto porque carece de criterios y procedimientos para su implantación y está generando profundas contradicciones en nuestro Sistema Educativo y margina la enseñanza en valenciano.

En la actualidad, este Decreto no garantiza la enseñanza del valenciano a todos los alumnos. Y por ello pretenden desde la web informativa y la plataforma de enseñanza:

- Que los programas PEV, PIL y PIP sean la base del sistema plurilingüe y que los centros puedan aumentar la presencia del inglés a través de proyectos o áreas, de acuerdo a sus posibilidades.

- Que los programas se oferten en coherencia con su contexto social y lingüístico (zona castellano parlante o valenciano parlante).
- Que la exención del área de valenciano tenga carácter temporal.
- Que la metodología implantada sea TILC, y para eso, se necesita formar al profesorado.
- Dotación por parte de la Administración para la formación y recursos materiales plurilingües, así como asumir el compromiso de garantizar el correcto desarrollo de los programas.

Actualmente (noviembre de 2013) los mismos organismos vuelven a comunicar su descontento tras la aprobación de la nueva Ley de Educación LOMCE, ya que a partir del curso 2014-2015, con la implantación de la nueva normativa, todavía opinan que se agrava más la situación de la lengua propia. Las asignaturas son clasificadas como troncales (con un mínimo del 50% del horario), específicas (con un máximo del 50% del horario) y las de especialidad que no se especifica el horario y que está en función de la Administración Autonómica y la oferta del centro. El valenciano pertenece a las asignaturas de especialidad y no a las troncales, teniendo un mínimo de horas al competir con las específicas.

Además, la LOMCE, propone que los alumnos cursarán el área Lengua Cooficial y Literatura en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, aunque estarán exentos de cursar o de ser evaluados de dicha área según las condiciones establecidas en la normativa autonómica correspondiente. El área de Lengua Cooficial y Literatura, en cualquier caso, recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura.

Incluso, en función de la oferta académica y de la correspondiente regulación de la Administración, los alumnos tendrán la oportunidad de cursar otras áreas en este bloque de libre configuración, que podrán ser también, del bloque de asignaturas específicas no cursadas.

## **ENTREVISTAS A PROFESIONALES DEL SISTEMA EDUCATIVO**

Las entrevistas son parte esencial de este Estado de la Cuestión, pues la visión de los lingüistas y expertos en materia educativa en la Comunidad Valenciana, es muy importante porque ellos son los que han trabajado por la normalización lingüística y los que continúan luchando para que el plurilingüismo llegue a nuestro sistema pero sin olvidar la existencia de la lengua valenciana y su necesidad de estar presente en el aula. La descripción de los cargos de los entrevistados será resumida, solo atendiendo a las funciones con mayor relación con el tema trabajado, pues todos ellos tienen un extenso currículum en formación y experiencia.

La entrevista a las primeras cuatro personas está basada en cuatro preguntas.

- ¿Cuál piensa usted que es la situación real del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana? ¿Considera el plurilingüismo como la mejor respuesta educativa en la Comunidad Valenciana?
- ¿Cree que su puesta en marcha es viable en nuestra realidad educativa? ¿Cree que perjudica la enseñanza del valenciano?
- ¿Piensa que los miembros de la Comunidad Educativa (profesores, alumnos, padres...) están preparados para llevarlo a cabo?
- ¿Podría proponer alguna mejora en beneficio del sistema plurilingüe y de los miembros de la Comunidad Educativa?

La primera entrevista se realiza a M. C. A., perteneciente al Departamento de didáctica de la lengua y de la literatura de la Universidad de Valencia, Licenciada en Filología catalana y Doctora en Lengua y literatura catalana.

Sus respuestas han sido las siguientes:

Respecto a la situación del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, considera que con la implantación del Decreto plurilingüe se está atentando contra la lengua propia, además de no garantizarse el cumplimiento de la igualdad de competencia de las lenguas cooficiales y la extranjera. Cree que un modelo plurilingüe en la Comunidad debería partir desde el valenciano y no desde la marginación del mismo.

Además argumenta que la situación real de las lenguas cooficiales no está tampoco en igualdad de condiciones en el ámbito social, pues el castellano tiene mayor presencia.

Respondiendo a la segunda pregunta sobre el perjuicio que se produce, está completamente de acuerdo, pues dicho Decreto, al eliminar los programas PIL y PEV que estaban dirigidos a los alumnos castellano parlantes, garantizaban que éstos estuvieran en contacto con la lengua propia más allá de la asignatura y propiciaba la igualdad de condiciones de las dos lenguas. Por otra parte, se mantienen las exenciones del valenciano, contribuyendo así aún más a ese desequilibrio.

M. C. A se apoya en investigaciones realizadas, en las cuales se demuestra que los programas de enseñanza bilingüe tienen mejores resultados en la adquisición de una tercera lengua. Esto no se ha tenido en cuenta en la elaboración de la normativa. Lo único que se ha pretendido, dice, es vender una falsa imagen del plurilingüismo en el sistema educativo valenciano y la marginación de la lengua cooficial.

Sobre la preparación de la comunidad educativa, habla claro sobre la inexistencia de un plan de formación serio para los docentes. Pues desde la Administración, se ha permitido el colapso de las Escuelas Oficiales de Idiomas, sin inversión económica y sin ampliar la red de centros de formación.

Por último, al referirse a las mejoras y las necesidades, menciona los fuertes desequilibrios territoriales y entre centros públicos y privados. Como anteriormente se ha mostrado en las estadísticas, cuanto más al sur de la Comunidad se detecta menos valenciano en las aulas, y a mayor edad de los alumnos, menor es también su presencia.

La realidad que presenta la entrevistada, es la de un sistema educativo fragmentado y que no garantiza la igualdad de oportunidades.

Para mejorar esta situación apuesta por programas plurilingües en los que la base sea la lengua propia, sin hipotecar las capacidades lingüísticas de los alumnos y sin poner en peligro la supervivencia de la lengua en la sociedad.

El siguiente entrevistado es M. M. V., también perteneciente a la Universidad de Valencia, Doctor y profesor de didáctica de la lengua y Literatura catalana.

Es claro y conciso cuando habla del Decreto como un acto de propaganda, puesto que no hay personas capacitadas en lengua extranjera, y ratifican su pensamiento aspectos como las últimas actuaciones de la Conselleria de Educació, que se ha visto obligada a dar autorización necesaria a diversas entidades privadas para la expedición de certificados lingüísticos.

Aporta que, más que la mejor respuesta, el plurilingüismo es la mayor obligación teniendo en cuenta los retos del mundo contemporáneo y la composición de la sociedad.

Respondiendo a la segunda pregunta, sí que apuesta por la viabilidad del proyecto, siempre que no sea la excusa para debilitar todavía más al valenciano.

Cuando se refiere a la preparación de la comunidad educativa, afirma que los padres lo desean debido a la manera en que se lo han vendido, mostrando solo las ventajas de la introducción temprana del inglés. El problema reside en el profesorado, su falta de competencia lingüística, especialmente en la lengua extranjera y en el desconocimiento de la metodología de enseñanza plurilingüe.

Las mejoras que propone son aspectos como favorecer los contextos comunicativos donde se permita el uso de diferentes lenguas, utilizar el subtulado y la versión original en cines y televisión, no tener como modelo educativo de plurilingüismo a los escolares con lengua nativa inglesa, ya que no son los idóneos para copiar destrezas bilingües; y por último, mejorar dichos niveles lingüísticos en toda la comunidad educativa pero sin prisas.

G. R. J. V, es la tercera persona entrevistada, también perteneciente a la Universidad de Valencia y Doctor en filología catalana. Hasta hace un año, profesor de un colegio público de la provincia de Valencia.

Define la situación en la comunidad educativa como precaria, con la necesidad de fomentar el plurilingüismo en la escuela de una manera eficaz.

Considera que el Decreto sí perjudica al valenciano, porque no se tiene en cuenta su situación minoritaria en la sociedad, y por lo tanto, existe la necesidad de tratarlo en la escuela como lengua vehicular básica.

Respondiendo a la pregunta número tres, apuesta por la implantación de un plan previo plurilingüe, bien diseñado y con una mejor organización y preparación del profesorado. La forma improvisada que hoy tenemos desemboca en la divulgación de normativa que deteriora la conservación de la lengua propia.

Propone como mejoras en el sistema una buena planificación, coordinada y dirigida por profesionales de la enseñanza, presencia de las Universidades valencianas y una mejor coordinación entre todos los niveles educativos. Así mismo, considera imprescindible un verdadero plan de formación de lenguas en el profesorado así como dotación de materiales y recursos escolares apropiados.

La última persona entrevistada de este apartado es uno de los referentes para la elaboración de este Estado de la Cuestión, G. G. P, V., entre su larga formación en la lengua catalana y su experiencia, destaca haber sido asesor pedagógico de los centros de formación del profesorado (CEFIREs). Su trabajo y trayectoria ha sido clave en la introducción de la lengua catalana en la escuela valenciana. Define la situación del sistema educativo valenciano como altamente deficiente. El Decreto plurilingüe no cree que sea lo que realmente conviene al sistema, aplicándose sin recursos y cargando su aplicación casi exclusivamente sobre las espaldas de los docentes.

Defiende un modelo plurilingüe enriquecido de educación que ha tratado y explicado en sus publicaciones y que en este mismo trabajo se cita. De esta manera es como se puede conseguir la competencia plurilingüe e intercultural y la recuperación de la lengua y la cultura propia.

La puesta en marcha del Decreto lo contempla como una catástrofe para el sistema educativo, y se podrán ver las consecuencias negativas en la competencia lingüística del valenciano. Asegura que aquellos alumnos que cursen los PPEC, tan solo tendrán conocimiento testimonial de su propia lengua.

En la tercera pregunta, sobre la preparación de la comunidad educativa, cree que es básico el esfuerzo por parte de todos sus componentes. Para su implantación se requiere sensibilizar a todos ellos, experimentar, extraer conclusiones y modificar todo aquello que no funcione. Pero lo primero es formar al profesorado, aportar recursos, pactar un sistema consensuado y apoyarlo. El modelo óptimo, dice, es aquel que se implanta a través de años de trabajo e investigación en las aulas. Aspecto que según V. P. ha estado ausente en este Decreto.

En cuanto a las mejoras posibles, es tajante: exige la retirada del Decreto y su sustitución por una legislación que tenga en cuenta las directrices de las propuestas que se han presentado desde el ámbito de la comunidad educativa y científica, y que han sido ignoradas.

## **ALGUNOS EJEMPLOS DE CENTROS PERTENECIENTES A LA RED DE CENTROS PLURILINGÜES**

En este apartado se ha trabajado mediante la entrevista y la extracción de información a través de sus correspondientes páginas web y el intercambio de información vía email. Procedimiento que ha resultado complicado, pues no todos los centros escolares han respondido a la petición de colaboración en la misma medida que las personas a las que se han entrevistado.

El primer ejemplo, es un C.E.I.P de la provincia de Alicante, concretamente de la localidad de Alfàs del Pi. Este centro pertenece a la Red de Centros Plurilingües y su coordinadora de formación y profesora de E.P ha tenido la deferencia de contestar a unas preguntas sobre las medidas que se están llevando a cabo en este curso escolar 2013-14, tanto con los alumnos como con el profesorado. La entrevista al completo está en el Anexo II. Aquí se exponen las preguntas y de forma resumida las respuestas.

- 1) ¿Qué medidas se están llevando a cabo en su colegio para favorecer el plurilingüismo con el profesorado? Cursos, programas, actividades...
- 2) ¿Qué medidas se están llevando a cabo respecto a los alumnos? Distribución curricular, actividades...
- 3) ¿Qué aspectos cree que se deben mejorar para llevar a cabo el proyecto plurilingüe en el centro?
- 4) ¿Hay acuerdo y buena predisposición entre la Comunidad Educativa en el que se sitúa el centro? Padres, alumnos, profesores...

Respecto al profesorado, la profesora citada, comenta que en este curso el centro ha dispuesto de un programa de treinta horas para la formación principalmente oral; y con el alumnado, el año pasado se introdujo el inglés en el grupo de tres años, y este curso se ha ampliado al de tres y cuatro años. Además, en el tercer ciclo visitan el teatro de la localidad para participar en una obra en lengua inglesa.

Contestando a la pregunta sobre los aspectos que pudieran mejorarse, apuesta por la formación del profesorado sin prisas, necesidad de motivación también para el equipo docente, y la consideración benevolente para las personas de más edad a la hora de la exigencia de titulaciones.

Desde este centro se propone una mejor organización en la formación de los docentes, programas de inmersión, plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como cursos y talleres de didáctica de la lengua inglesa y participación en proyectos fuera de las fronteras españolas. También, exige la

necesidad de la dotación económica por parte de la Administración, pues los docentes no tienen por qué sustentar económicamente la formación requerida.

Por último, en referencia a la predisposición de la comunidad educativa hacia el plurilingüismo, habla de variedad en todas sus vertientes, pues gran parte del alumnado ya es bilingüe cuando se matricula; es la costa alicantina donde existe un gran número de inmigración europea, y cuya lengua materna no suele ser el castellano, por lo que la disposición de los padres y alumnos en general es buena. Respecto al profesorado también hay disparidad, pues suelen ser los veteranos los que presentan mayores reticencias a la hora de formarse en lengua inglesa.

Para finalizar este apartado, se propone un ejemplo, uno de los colegios en Valencia ciudad, pioneros en la aplicación del Decreto plurilingüe, el colegio privado- concertado Sagrado Corazón, que ofrece desde el curso 2012-2013, un programa PPEC.

El PPEC que ofrecen es: *Lengua valenciana, castellana e inglesa + 1 en valenciano + 1 en inglés+ resto en castellano.*

En Educación primaria las medidas que han tomado respecto a la formación del profesorado son:

- Formación lingüística de forma presencial y a distancia.
- Grupos de trabajo para la enseñanza de técnicas y estrategias comunicativas.
- Aprendizaje de herramientas de motivación y evaluación de las competencias lingüísticas.
- Acceso a la metodología AICLE y TILC.
- Posibilidad de participar en programas que proponen estancias en otros países que utilizan metodología AICLE. Estas estancias en el extranjero y las horas de conversación, lo asume la administración con previa petición del profesorado y el centro.

Además, ofrecen cursos para la actualización de conocimientos en lenguas extranjeras que contemplan la posibilidad de estancias en otros países y la contratación de auxiliares de conversación en lengua extranjera.

La distribución horaria en la educación primaria es, contando con las 25 horas lectivas semanales, y para verlo de forma esquemática se ha creado la siguiente tabla:

<b>1º ciclo</b>	<b>8 horas en valenciano:</b> Área de Valenciano y Educación Física	<b>4 horas en inglés:</b> Lengua Inglesa y Educación Artística (plástica)	<b>Resto en castellano</b>
<b>2º ciclo</b>	<b>8 horas en valenciano:</b> Conocimiento del Medio y Educación física	<b>6 horas en inglés:</b> Lengua Inglesa Conversación y Educación Artística (plástica)	<b>Resto en castellano</b>

<b>3º ciclo</b>	<b>7 horas en valenciano:</b> Área de Valenciano y Conocimiento del Medio	<b>6 horas de inglés:</b> Lengua Inglesa Conversación Educación artística (plástica) Educación para la ciudadanía <sup>1</sup>	<b>Resto en castellano</b>
-----------------	---	---	----------------------------

Para los alumnos, como medidas complementarias, ofrecen: blogs educativos del centro, asistencia a obras de teatro en los distintos idiomas, celebración de días especiales, fiestas colegiales, revista colegial, actividades extraescolares, campamento de verano y cursos de inglés en Dublín.

Por último, se exponen los resultados del último informe PISA (Program for International Student Assessment) del día 3 de diciembre de 2013. Este análisis de las pruebas de los alumnos de 15 años llevados a cabo por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), muestra unos resultados favorables que contradicen lo que los representantes de los docentes defienden.

La información que nos ofrece el periódico Levante Comunidad Valencia, en su edición escrita del día 8 de diciembre de 2013, resume los resultados de forma que, los alumnos escolarizados en la Red de Centros Plurilingües de la Comunidad Valenciana en el curso 2012-2013, han obtenido mejores resultados que los alumnos escolarizados en otros centros. Traducido a términos numéricos se ha obtenido hasta 18 puntos más en la competencia en comunicación lingüística y 10 puntos más en competencia matemática.

## CONCLUSIONES

¿Es la educación plurilingüe la mejor respuesta a los problemas que presenta nuestra comunidad educativa? Así comenzaba este trabajo, con la esperanza de poder contestar a ciertas cuestiones tras la exposición realizada sobre el Estado de la Cuestión del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana; con un objetivo general, clarificar la situación en la que se encuentra en la etapa de Educación Primaria.

El objetivo principal se ha cumplido, pues la situación actual se resume en los siguientes puntos:

- Las investigaciones desde inicios del siglo XIX, demuestran que las Comunidades con alumnos bilingües, tienen mayor facilidad para la adquisición de otras lenguas, ya que se crea una conciencia subyacente común, de la que se extraen estrategias para los nuevos

<sup>1</sup> Cambios debidos a la nueva normativa de Educación LOMCE (Ciudadanía desaparece y la alternativa a religión pasa a ser "Valores Sociales y Cívicos") se pondrán en marcha a partir del curso 2014-2015.

aprendizajes lingüísticos. Además, el aprendizaje es bidireccional, pues, tanto la L1 permite la transferencia de aprendizajes a la L2 y la L3 sin tener que repetir determinados conceptos y estrategias, como las nuevas lenguas (L3), transfieren datos que ayudan a mejorar la competencia lingüística de la L1.

- Se puede afirmar, que para que se produzcan los fenómenos de transferencia entre lenguas, es necesario adquirir un nivel mínimo de competencia lingüística en cada una de ellas.
- No existe coherencia entre la investigación realizada por los expertos lingüistas en educación y la legislación elaborada por la Administración. Pues los estudios afirman la necesidad de alcanzar una competencia lingüística mínima en las lenguas oficiales, para después adquirir de forma progresiva los siguientes sistemas lingüísticos, apoyándose en la transferencia de aprendizajes.
- Respecto a la edad de inicio de la lengua extranjera en comunidades bilingües, se necesita más investigación para poder establecer una respuesta segura. Lo que sí se puede afirmar a día de hoy, es que el plurilingüismo temprano no es la única alternativa ni la mejor. La exposición temprana, que se produce en Educación Infantil, no garantiza mejores niveles de competencia lingüística que la exposición en la Educación Primaria.
- Además, al hilo del párrafo anterior, para aprovechar las ventajas del módulo fonológico y la plasticidad neuronal de los más pequeños, es necesario crear situaciones escolares en las que se propicie el aprendizaje implícito. Esta metodología de aprendizaje significativo e implícito, no está presente en la mayoría de las aulas.
- El plurilingüismo en la Comunidad Valenciana está regulado por el Decreto 127/2012, en el que se propone la implantación de los programas PPEC y PPEV que sustituyen a los anteriores PIP, PEV y PIL. La gran diferencia entre ellos es la eliminación del programa de inmersión lingüística y la opción de ofrecer un solo programa en cada centro escolar, anteriormente, debía ofrecerse, al menos, dos.
- Tanto los expertos como la normativa, apuestan por la metodología TILC, en la que se crean contextos comunicativos donde la lengua no se enseña de forma separada de los contenidos curriculares, sin embargo, desde la Administración no se ofrecen recursos ni medios reales para llevarla a cabo.
- La Comunidad educativa en su conjunto, presenta gran desconcierto y descontento ante la implantación del proyecto plurilingüe. Los profesores no han sido instruidos para la metodología de contenidos y lenguas integrados, no tienen la competencia lingüística mínima exigida para impartir clase en lengua extranjera, ni los recursos materiales

necesarios. Esto afecta directamente a los alumnos, sobre los que repercuten los métodos improvisados que se alejan demasiado del enfoque comunicativo de aprendizaje de lenguas.

- Los expertos en materia educativa y lingüística exigen y realizan propuestas de programas plurilingües que tengan como base el uso vehicular de la lengua valenciana, debido a la escasez de oportunidades que tiene la misma en contextos formales. En la Comunidad Valenciana existe un plurilingüismo desequilibrado, asociando los contextos formales al castellano. Se necesita una discriminación positiva del valenciano dentro de las aulas para conseguir el equilibrio en la competencia plurilingüe y la igualdad de oportunidades.
- Por otra parte, sindicatos y expertos manifiestan el derecho de la lengua propia a no ser devaluada; Además, el nuevo plan plurilingüe no ha resuelto el problema de fragmentación que sufre el sistema educativo. Como se ha visto en las estadísticas, existe una tendencia a la eliminación de programas con línea en valenciano, conforme se avanza en la Educación Primaria, llegando a ser casi inexistente en la Educación Secundaria. A esto se suma la escasez del uso vehicular en el sur de la Comunidad, manteniendo la exención del área de valenciano y sin imponer un programa de inmersión en aquellos territorios castellanoparlantes para amortiguar el desequilibrio de las lenguas.

Para visualizar mejor esta situación de incongruencia entre la Administración que afirma superar el modelo anterior, con la realidad que nos encontramos en las aulas, se han creado los siguientes gráficos de un supuesto práctico. En él, se siguen las directrices de la Orden 28 de agosto de 2007, que regula el horario en la Educación Primaria y que a día de hoy no ha sido derogada, con el antiguo Decreto que regulaba los programas PIL y el nuevo Decreto plurilingüe con el programa PPEV.

En este caso práctico, dado que son los dos programas de inmersión que utilizan como lengua vehicular el valenciano, se introduce el área de lengua castellana en 3º de E.P. Los dos tienen 25 horas semanales, que se van a unificar por ciclos.

	<b>Lengua Vehicular.</b>	<b>Horas semanales entre los dos cursos.</b>	<b>Total.</b>
<b>1er Ciclo de E.P</b>	Valenciano	Valenciano: 10h C del. M: 8h Ed. Art: 8h Ed. Física: 6h Matemáticas: 12h Religión o alternativa. 3h	<b>Total 47 horas</b> usando el valenciano como lengua vehicular a la semana entre 1º de E.P y 2º de E.P.

<b>2º Ciclo de E.P</b>	<b>Valenciano</b>	Valenciano: 10h C del. M: 6h Ed. Art: 4h Ed. Física: 4h Matemáticas: 8h Religión o alternativa 3h	<b>Total 35 horas</b> semanales de uso vehicular valenciano entre 3º y 4º de E.P.
<b>3er Ciclo de EP</b>	<b>Valenciano</b>	Valenciano: 7h C del. M: 6h Ed. Art: 4,5h Ed. Física: 4h Matemáticas: 8h Religión o alternativa 3h Ciudadanía 1,5h <sup>2</sup>	<b>Total 34 horas</b> semanales de uso vehicular valenciano entre 5º y 6º de E.P

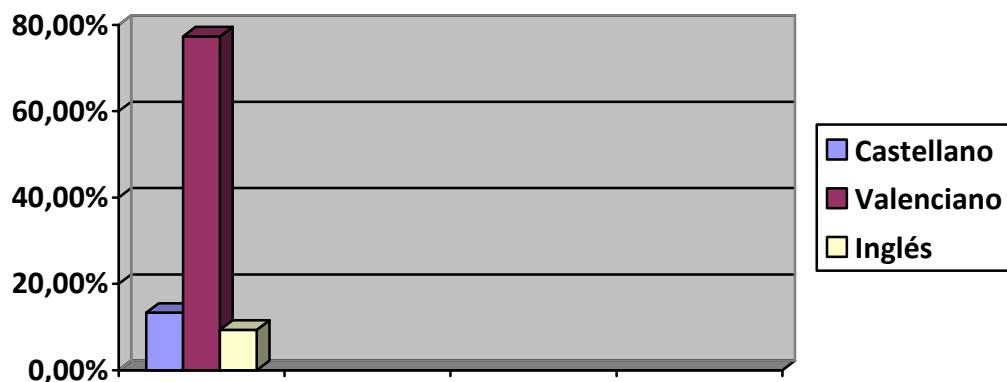
Contando con 150 horas semanales entre los 6 cursos:

- Castellano como lengua vehicular contiene 20 horas; 13,33% del total.
- Inglés como lengua vehicular contiene 14 horas; 9,33% del total.
- Valenciano como lengua vehicular 116 horas; 77,33% del total

---

<sup>2</sup> Cambios debidos a la nueva normativa de Educación LOMCE (Ciudadanía desaparece y la alternativa a religión pasa a ser "Valores Sociales y Cívicos") se pondrán en marcha a partir del curso 2014-2015.

## Horas vehiculares de la lengua con PIL



Ahora se procede a realizar el cómputo de horas siguiendo la misma Orden que regula el horario de la Educación Primaria junto con el Decreto que regula el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana. Se escoge el programa PPEV, que es la oferta que existe desde este curso 2013 – 2014 para los escolares que prefieran la enseñanza en valenciano. Se ha tenido en cuenta el mismo supuesto que en el programa PIL, la enseñanza de la lecto-escritura en castellano comenzará en 3º de Educación Primaria.

Por otra parte, según este Decreto, los centros elegirán, a su criterio, las áreas no lingüísticas impartidas en inglés y en castellano, al menos, una. Para este supuesto se elige:

- El área de matemáticas en castellano y,
- el área de educación artística en inglés.

Se escogen estas dos áreas porque están presentes en toda la etapa, consiguiendo así un supuesto real y equilibrado. Obviamente, dependiendo del área no lingüística que se imponga por parte del centro en el plan, modificará el horario de la lengua vehicular.

### PPEV

	<b>Lengua Vehicular.</b>	<b>Horas semanales entre los dos cursos.</b>	<b>Total.</b>
<b>1er Ciclo de E.P</b>	<b>Valenciano</b>	Valenciano 10h C del M. 8h Ed. Física 6h Religión o alternativa 3h	<b>27 horas</b> de uso del valenciano como lengua vehicular.

<b>2º Ciclo de E.P</b>	<b>Valenciano</b>	Valenciano 10h C. del. M. 6h Ed. Física 4h Religión o alternativa 3h	<b>23 horas</b> en total de uso del valenciano como lengua vehicular.
<b>3er Ciclo de EP</b>	<b>Valenciano</b>	Valenciano 7h C. del M. 6h Ed. Física 4h Ciudadanía 1,5h Religión o alternativa 3h	<b>21,5 horas</b> en total de uso de valenciano como lengua vehicular.

El uso vehicular de la lengua Inglesa y castellana suman horas semanales, ya que además del área de lengua extranjera y el área de lengua castellana, se le añade las horas semanales de educación artística y de matemáticas respectivamente:

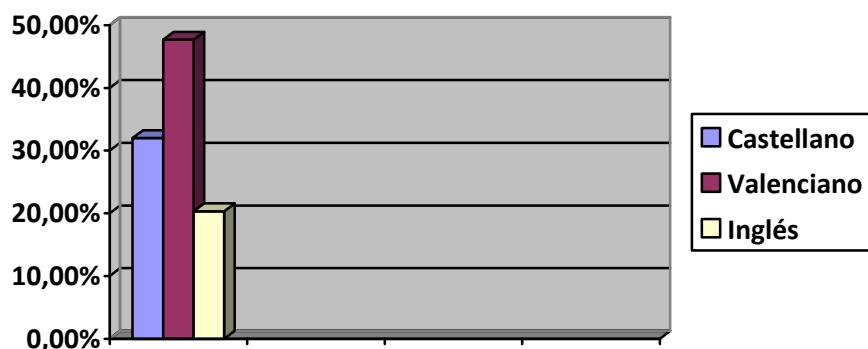
	<b>Uso lengua inglesa. Horas semanales</b>	<b>Uso lengua castellana. Horas semanales</b>
<b>1er Ciclo</b>	Ed. Art. 8h Lengua Inglesa 3h	Matemáticas 12h
<b>2º Ciclo</b>	Ed. Art. 4h Lengua Inglesa 5h	Matemáticas 8h Castellano 10h
<b>3er Ciclo</b>	Ed. Art. 4,5h Lengua Inglesa 6h	Matemáticas 8h Castellano 10h

Igual que en el caso anterior, si esto se traduce a porcentajes contando con las 150 horas semanales que suman los 6 cursos de la etapa, se obtienen los siguientes datos, y para visualizarlo mejor, se han creado los siguientes gráficos para el supuesto:

- Total de horas en lengua Inglesa: 30,5 que supone el 20,34%.

- Total de horas en lengua castellana: 48 que supone el 32%.
- Total de horas en lengua valenciana: 71,5 que supone el 47,66%

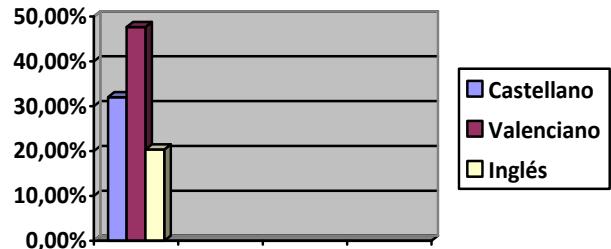
### Horas vehiculares de la lengua con PPEV



### Horas vehiculares de la lengua con PIL



### Horas vehiculares de la lengua con PPEV



Vistos los gráficos; con el anterior programa PIL, el valenciano como lengua vehicular suponía un 77,33% del horario total; ahora, con los nuevos programas, Obtiene un 47,66%. La reducción ha sido del 30%.

Respecto al castellano como lengua vehicular, ha pasado de un 13,33% del total, a un 32%. En este caso ha ganado un 19% de presencia en el aula.

Y el inglés como lengua vehicular, ha pasado del 9,33% al 20%. Es decir, ha aumentado su presencia en el aula un 11%.

Recordemos, que estos resultados de la implantación del nuevo programa PPEV, pueden variar en función de la asignatura que se elija para utilizarla en la enseñanza de la lengua extranjera y la lengua castellana. A su vez, el centro, puede impartir más de una en lengua inglesa.

Con los resultados del supuesto práctico, podemos concluir lo siguiente:

- Los programas PPEV que surgen como sustitución de los programas de inmersión lingüística, no asumen el horario establecido para la enseñanza en valenciano como lo hacían los PIL.
- La disminución de las horas de uso vehicular de la lengua valenciana (-30%), no se corresponde con el aumento del uso vehicular de la lengua inglesa (+11%), sino que es afectado también por el aumento de la lengua castellana (+19%). Esto nos lleva a una incoherencia que se produce en el Decreto que regula el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, porque impone los nuevos programas debido a la necesidad de adquirir mayor presencia escolar de la lengua inglesa.
- Esta distribución horaria del uso vehicular de las dos lenguas oficiales más la lengua extranjera, contribuye a la escasez presencial en contextos formales de la propia lengua, ya que no ha tenido en cuenta el desequilibrio contextual y territorial que padece el valenciano.

Llegados a este punto, y para terminar este apartado de conclusiones, podemos responder a la pregunta sobre si el plurilingüismo es la mejor respuesta a los problemas de la comunidad educativa. Dadas las condiciones sociales, políticas y económicas tanto de España como de la Comunidad Valenciana, el plurilingüismo surge como una necesidad para superar el anterior sistema que, ciertamente, no ha obtenido buenos resultados en la adquisición por parte de los alumnos de una competencia lingüística adaptada a las exigencias del mundo actual. Hay consenso en cuanto a que el plurilingüismo sí es la mejor opción para el sistema educativo de la Comunidad Valenciana, pero no la actual ordenación plurilingüe, ya que como ha quedado suficientemente acreditado en los apartados anteriores, la normativa ha sido elaborada sin el consenso de los expertos en la materia ni de las organizaciones implicadas en la educación. Lógicamente el Decreto en cuestión ha sido aprobado por voluntad de la mayoría parlamentaria de las Cortes Valencianas.

Por lo demás, todos están de acuerdo en que la Comunidad Valenciana necesita una normativa que afiance el valenciano en los contextos formales para aumentar su prestigio social tan mermado, del mismo modo, para afianzar la competencia lingüística de la lengua extranjera, se necesita formar al profesorado en primer lugar, para después, motivar e instruir al alumnado en contextos comunicativos.

## PROSPECTIVAS Y APORTACIONES

El último apartado se va a presentar desde dos puntos de vista: por una parte, las prospectivas que sugiere la investigación realizada, y por otra, las prospectivas del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana. Ésta última división, contemplará las aportaciones propias.

Respecto a las prospectivas de la investigación, (y en cuanto a los estudios posteriores, que posiblemente serán muy abundantes, porque tratamos con un tema siempre en construcción y dinámico, por la aparición de nuevas disposiciones), podrían centrarse en:

- Investigaciones en torno a la edad de inicio de la 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> lengua extranjera. Se necesitan más estudios para confirmar cuál es el mejor momento, valorando las corrientes que apuestan por una exposición temprana y prolongada, y las otras vertientes que defienden el aprendizaje intensivo y tardío.
- Estudios sobre el cerebro trilingüe. Las investigaciones con las que contamos hasta ahora, se centran en el funcionamiento del cerebro bilingüe. Es necesario estudiar los mecanismos que intervienen en el cerebro trilingüe para comprobar si utilizamos los mismos sistemas en la adquisición de una cuarta lengua. Además, las nuevas demandas sociales han propiciado la necesidad de aprender otros idiomas como el chino. En este caso, ¿seguiremos compartiendo una conciencia subyacente común? ¿Se producirán los fenómenos de transferencia que se establecían desde las lenguas con menor distancia lingüística? Recordemos que las investigaciones en la Comunidad Valenciana asumen que se produce mayor transferencia de procesos desde el valenciano al francés que desde el castellano al mismo idioma, por las semejanzas en el módulo fonológico.
- La evaluación continua sobre la puesta en marcha del Decreto plurilingüe, nos ayudará a recopilar datos y a mejorar los fallos que se encuentren en la adquisición de la competencia lingüística. No solo de las lenguas extranjeras, sino también, ayudará a valorar la consecución de la normalización lingüística del valenciano con los nuevos programas. Esto deberá estar reflejado en los próximos trabajos desde un punto de vista comparativo con el antiguo sistema.

Respecto a las prospectivas sobre el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana:

- Ante la aplicación del nuevo Decreto, (y vistas las conclusiones de este trabajo en torno a las diferencias que se establecen con los antiguos programas de inmersión lingüística y los PPEV), es necesario realizar una evaluación sobre la adquisición de la competencia plurilingüe en la lengua extranjera y la competencia de la lengua propia. Es decir, si el

aumento del uso del inglés como lengua vehicular perjudica o no, el proceso de normalización lingüística del valenciano.

- Siguiendo en la línea anterior, resulta necesario valorar si la disminución del uso de la lengua vehicular valenciana en el contexto escolar, se ve reflejado en el resto de contextos formales.
- Otra de las prospectivas del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, debería ser la proyección extranjera de los alumnos trilingües tras el nuevo sistema aprobado. Cómo los alumnos valencianos mejoran su competencia lingüística en idiomas comunitarios y ven ampliadas su posibilidad de trabajo y de estudios superiores fuera del territorio Español.

#### ¿Cómo debería ser un Sistema Plurilingüe en la Comunidad Valenciana?

Este apartado final, se concibe con el fin de ofrecer una perspectiva propia que valore un enfoque de la situación; de este modo, se propone como posibles vías positivas y de utilidad:

- Una formación universitaria integral para los futuros docentes, trabajando con metodología TILC y en base a la consecución de la competencia comunicativa y lingüística plurilingüe. Que la enseñanza universitaria sea como mínima trilingüe, y asuma la consecución de la titulación pertinente por parte del alumnado.
- Utilizar el enfoque comunicativo, donde el objeto de aprendizaje no sea la propia lengua, sino la habilidad de usarla. Con la metodología TILC se enseña la lengua a través de los contenidos curriculares no lingüísticos.
- Realizar en los centros escolares proyectos integrados en todas las áreas, especialmente en la educación primaria, donde el uso de la lengua en los diferentes contextos sea prioritario.
- La introducción de la lengua inglesa debería hacerse de forma lúdica y oral en el segundo ciclo de E.I y hasta los primeros dos años de la E.P. Siendo introducida la lecto-escritura en el segundo ciclo de E.P. La lengua valenciana, debido a la escasa presencia social que tiene en la Comunidad, es necesario que sea introducida desde el inicio de la escolaridad en la E.I, y la lecto-escritura desde el primer curso de E.P.
- La segunda lengua extranjera, para aprovechar los fenómenos de transferencia de los sistemas ya adquiridos, sería conveniente introducirla en la Educación Secundaria Obligatoria.
- La Administración debe ser la responsable de propiciar el aumento de la presencia del valenciano en los contextos formales, así como garantizar los recursos necesarios para la docencia de la lengua inglesa en los centros escolares. Estos recursos, materiales y humanos, deben ser gratuitos y suficientes. Por ejemplo, la normativa contempla profesores

auxiliares de conversación, pero ese tiempo es muy limitado. A su vez, debe aumentar la formación presencial para el profesorado que necesite alcanzar la titulación requerida en inglés. No es coherente que los futuros docentes vayan a enseñar mediante un enfoque comunicativo, y se les esté instruyendo mediante la enseñanza a distancia en su mayoría.

- Además, no existe material didáctico que aplique la metodología TILC. El coste de la elaboración de este nuevo material debe ser asumido por la Administración, en ningún caso por el colegio o el profesorado.
- Potenciar la lengua valenciana en los territorios castellanoparlantes. Esto es necesario para la consecución de la igualdad de oportunidades. Aquellos alumnos que han elegido la exención de la asignatura, se encuentran con muchas puertas cerradas a la hora de conseguir trabajo público. Deben titular en valenciano. Con esto conseguiríamos terminar con la fragmentación del territorio.
- Otro de los aspectos que mejoraría un sistema de enseñanza plurilingüe, es la continuidad de los programas. Como ya se ha mencionado anteriormente, la mayoría de programas de inmersión que comienzan en la E.I. no están presentes al final de la educación obligatoria. Una de las causas se debe a la falta de apoyo por parte de la Administración. Resulta más costoso mantener un programa de enseñanza en valenciano en secundaria, los profesores deben estar titulados como “mestres en valencià” y a día de hoy no hay normativa que contemple la obligatoriedad de ser profesor de secundaria y tener dicha titulación. Por lo que la continuidad de los programas está solo en manos de los centros escolares. Así terminaríamos en este caso, con la fragmentación entre las etapas educativas.
- Se necesita mayor rigor para la elaboración de normativa educativa. Lo más importante es desligar los cambios políticos de la educación. Debemos exigir un comité de expertos para la construcción de los programas educativos que no sean ajenos a la materia educativa y a los intereses de los alumnos. Estos expertos deben estar en contacto con el contexto escolar, así como tener los suficientes conocimientos en didáctica de la lengua. A su vez, deben contemplar las investigaciones realizadas, así como elaborar proyectos educativos tras la experimentación y la valoración crítica de los resultados de anteriores programas.
- Por último, es necesario que abran camino a las nuevas generaciones que estamos formados en idiomas y en metodologías adaptadas a las necesidades actuales. La solución no es dejar exentos de titulación inglesa a aquellos que cumplan una edad determinada, sino en dar cabida a los docentes que quieren mejorar el sistema educativo y que han ido superando todas las pruebas para llegar a ser unos buenos maestros.

Recientemente hemos vivido la aprobación de una nueva ley de educación, LOMCE, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y resulta interesante ampliar

este apartado con los cambios que se producen y que afectan de alguna manera al sistema plurilingüe. Para visualizar como queda establecido se ha creado la siguiente tabla:

<b>Tipo</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tiempo</b>
<b>Troncales</b>	C.C. de la Naturaleza C.C.S.S. Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Lengua Extranjera	≤ 50% del horario escolar
<b>Específicas</b>	Ed. Física Religión o Valores sociales y cívicos En función de la oferta al menos una de las siguientes: - Ed. Artística - 2º Lengua Extranjera - Religión - Valores sociales y Cívicos	≥ 50% del horario escolar
<b>Especialidad</b>	Asignaturas según oferta de la Administración y del centro escolar. Lengua cooficial y literatura	Sin especificar

En el caso de la Comunidad Valenciana, se mantiene el derecho a exención en aquellos territorios castellano-parlantes, para los alumnos que acaban de incorporarse al sistema educativo valenciano y para aquellos que se encuentran en régimen temporal.

Estos alumnos, que tiene el derecho a la exención de cursar la lengua valenciana, están además, bajo las directrices de la Orden de 4 de julio de 2001 de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula al alumnado con necesidades de compensación educativa por encontrarse en situación desfavorable, derivada de circunstancias sociales, económicas, culturales, étnicas o personales. Estas necesidades de compensación pueden deberse a, entre otras cosas: a la incorporación tardía en el sistema, a un retraso en la escolarización o debido al desconocimiento de los idiomas oficiales de la Comunidad valenciana.

Los centros educativos serán dotados de recursos materiales y humanos para este tipo de alumnado, para que elaboren programas de compensación educativa y que tengan las mismas oportunidades que el resto de escolares.

A día de hoy, diciembre de 2013, no existe normativa en la Comunidad que derive de la LOMCE, por lo que seguimos contemplando la citada en el trabajo; Además, dicha nueva Ley de Educación, deja libertad a la Administración para seguir con los planes curriculares establecidos en materia lingüística. Será el centro quien decida establecer el horario destinado a cada área en la E.P. La LOMCE deja que la lengua cooficial compita con las específicas para reivindicar su presencia en el contexto escolar.

Para finalizar este trabajo, debería añadirse que esta situación no es particular del espacio valenciano, sino que en España, más del 50% del territorio contempla zonas bilingües, que se convierten en plurilingües con la adquisición de la lengua comunitaria. Galicia, País Vasco, alguna zona de Aragón, Baleares, Cataluña...Todas ellas viven situaciones muy similares a la de la Comunidad Valenciana, con mayor o menor presencia social de la lengua propia, pero todas ellas luchan por la supervivencia de la identidad a través de la lengua. En definitiva, con este trabajo se pretende contribuir a un debate reflexivo sobre la realidad educativa española a partir de la específica situación sociolingüística que, aunque afecta a una parte muy considerable del Estado español, posiblemente no sea tenida en cuenta como debería desde los órganos de poder centrales a la hora de elaborar las leyes-marco que regulan el sistema educativo español.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Apeltauer, E. (1993). *Multilingualism in a Society off the future*. European Journal of Education , vol 28, nº 3 273-294. Recuperado de <http://www.fduimun.org/wp-content/uploads/downloads/2011/05/Multilingualism-in-a-society-of-the-future.pdf>

Baker, C. (1997). *Fundamentos de la educación bilingüe y bilingüismo*. Madrid: Cátedra.

Bialystock, E. (1991). *Metalinguistic dimensions of bilingual language proficiency*. Cambridge University Press . Recuperado de <http://assets.cambridge.org/97805213/70219/sample/9780521370219ws.pdf>

Bild, E. R., M. Swain (1989), “*Minority Language students in French Immersion Programme: Their French profivirnacy*”. Journal of Multilingual and Multicultural Development 10, 255-74. Recuperado de <http://webs.uvigo.es/ssl/actas1997/03/Cenoz.pdf>

Cambra , M.(2011). *Plurilingüisme i ensenyament de llengües*. Articles de didáctica de la llengua i la literatura, 53, p.77-84.

Carta Europea de las lenguas Regionales o Minoritarias hecha en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1992. Boletín Oficial del Estado, 222, 15 de septiembre 2001.

Cenoz, J. (1993). *El aprendizaje de la tercera lengua*. I Jornadas Internacionales de Educación Plurilingüe. Las Arenas-Getxo. Recuperado de  
<http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/ikas/11/11185192.pdf>

Cenoz, J. (2003). *Plurilingüismo temprano*. Publicaciones Universidad País Vasco , 185-192. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/175/17501610.pdf>

Cenoz, J., & Genesee, F. (1992). *Multilingual education in the Basque Country*. Multilingual Matters , 175-191. Recuperado de  
[http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=L3J3vNTOzWAC&oi=fnd&pg=PA175&dq=Cenoz,+J.+,%26+Genesee,+F.+\(1992\).+Multilingual+education+in+the+Basque+Country.+Multilingual+Matters+,+175-191.&ots=RvPpE5Qo9G&sig=FiwZ1UQHirL75BoqUGGTunQwxsl#v=onepage&q&f=false](http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=L3J3vNTOzWAC&oi=fnd&pg=PA175&dq=Cenoz,+J.+,%26+Genesee,+F.+(1992).+Multilingual+education+in+the+Basque+Country.+Multilingual+Matters+,+175-191.&ots=RvPpE5Qo9G&sig=FiwZ1UQHirL75BoqUGGTunQwxsl#v=onepage&q&f=false)

Consejo de Europa (2005) Marco Común de referencia para las lenguas. Madrid: Instituto Cervantes, Anaya y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Recuperado de [http://www.cvc.cervantes.es/enseñanza/biblioteca\\_ele/marco/cvc\\_mer.pdf](http://www.cvc.cervantes.es/enseñanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf).

Constitución Española, 29 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado, 311 de 29 de diciembre de 1978.

Cummins, J. (2002). *Lenguaje, poder y pedagogía*. Secretaría General Técnica de MECD . Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre2013/re201307.pdf?documentId=o901e72b8176d62b>

Cummins, J. Swain. (1986). *Bilingualism in Education* . Cambridge University Press . Recuperado de <http://www.carla.umn.edu/cobaltt/modules/strategies/immersion2000.html>

Cummins,J (1983) "Interdependencia lingüística y desarrollo educativo en los niños bilingües" *Infancia y aprendizaje*. 21, 37-61 [Publicación original 1979]. Recuperado de  
[http://books.google.es/books?id=1y9UOgYfsWUC&pg=PA40&lpg=PA40&dq=Cummins,J.+\(1983\)+%22Interdependencia+ling%C3%ADstica+y+desarrollo+educativo+en+los+ni%C3%B1os+biling%C3%BEes%22+Infancia+y+a+aprendizaje.+21,+37-61&source=bl&ots=NU810ElE63&sig=PHcHmL-alEjoZAu7](http://books.google.es/books?id=1y9UOgYfsWUC&pg=PA40&lpg=PA40&dq=Cummins,J.+(1983)+%22Interdependencia+ling%C3%ADstica+y+desarrollo+educativo+en+los+ni%C3%B1os+biling%C3%BEes%22+Infancia+y+a+aprendizaje.+21,+37-61&source=bl&ots=NU810ElE63&sig=PHcHmL-alEjoZAu7)

Dawe, L. (1983). *Bilingualism and mathematical reasoning in English as a second language* Leah Nillas 111. Educational Studies in Mathematics, 14, 325-353. Recuperado de [http://math.nie.edu.sg/ame/matheduc/tme/tmeV6\\_2/08-Nillas%20final%20version.pdf](http://math.nie.edu.sg/ame/matheduc/tme/tmeV6_2/08-Nillas%20final%20version.pdf)

Declaración Conjunta de los Ministros de Educación de los Estados Miembros de Europa (1999). Bolonia. Recuperado de <http://www.etsa.udc/web/wp-content/uploads/2012/02/0/declaraci%C3%B3n-de-bolonia>.

Decreto 79/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre aplicación de la ley 4/1983, d`ús i ensenyament del valencià, en el àmbito de enseñanza no universitaria de la Comunidad Valenciana. DOCV, 186 de 23.08.1984.

Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Govern Valenciac, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de las escuelas de educación infantil y los colegios de educación primaria. DOCV, 3073 de 08.09.1997.

Decreto 111/2007, de 20 de Julio, del Consell, *por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Valenciana.* DOCV, 5562 de 24.07.2007.

Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, *por el cual se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana.* DOCV, 6834 de 06.08.2012.

Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, *por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras.* DOCV, 7027 de 20.05.2013.

Esteve, V y Roig, R (2012). *Análisis del cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias a la Estat Espanyol: El Cas Valencià.* Recuperado el 1 de noviembre de: [www.intersindical.org/stepv/polival/informevalencia2011.pdf](http://www.intersindical.org/stepv/polival/informevalencia2011.pdf)

El Libro Blanco de la Comisión Europea sobre Educación y Formación (1995) DCOM, 1995/570 FINAL. Recuperado de: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:1995:0163:FIN:ES:PD>.

Europa Pess (2013) *Los alumnos de centros plurilingües sacan mejores notas en la evaluación diagnóstica.* Levante, 8 de diciembre de 2013, p.21.

Glagliardi, R. (1995). *Des élèves bilingues en classe.* Revue Internationale d'Éducation , 7 pp 87-94. Recuperado de <http://alad.cele.unam.mx/modulo5/unidad5/BILINGUISMO.pdf>

Lambert Wallace E, Turker. R. (1972). *Bilingual education of children: The ST Lambert experiment Rowley* (Ma). Academy Press .Recuperado de [http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/antologia\\_didactica/inmigracion/lambert17.htm](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/antologia_didactica/inmigracion/lambert17.htm)

Lasagabaster, D. (1997). *Creatividad y conciencia metalingüística: incidencias en el aprendizaje del inglés como L3.* University of the Basque Country Press . Recuperado de <http://www.uned.es/aesla2006/documentos/abstractsimprenta.pdf>

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de Julio, *de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.* DOCV, 74 de 15.07.1982.

Ley 4/1983, de 23 de noviembre, *d'ús i Ensenyament del Valencià.* DOCV, 133 de 01.12.1983.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de *Educación.* Boletín Oficial del Estado, 106, de 4 de mayo de 2006.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, *para la mejora de la calidad educativa.* LOMCE. Boletín Oficial del Estado, 295, de 10 de diciembre de 2013.

Lightbown, P. y. (1999). *How languages are learned.* Oxford. University Press .

Marti Climent, Alícia (2012) *El tractament Integrat de les Llengües en la formació lingüística inicial dels Mestres.* Comunicació. XVI Col-loqui Internacional de llengua y lingüística Catalanes (AILLC) Salamanca. ESPANYA. Recuperado el 1 de noviembre de 2013 de <http://www.slideshare.net/marcilia/el-tractament-integrat-de-les-llengues-valenci>.

Marti Climent Alícia (2010) *El model lingüístic valencià. Comunicació.* Col-loqui Internacional llengua i lingüística catalanes. PARÍS, FRANÇA. Recuperado el 1 de noviembre de 2013 de <http://www.slideshare.net/marclia/el-model-linguistic-valenci>.

Moreno, E. (2010).*Pedagogía Temprana.* Recuperado de <http://www.dialnet.unirrioja.es>.

Muñoz, C (2004) *Los factores de edad, intensidad y tipo de exposición en el aprendizaje de inglés.* Universidad de Barcelona. Portal de Divulgació Científica. Recuperado de [http://www.ub.edu/web/ub/ca/recerca\\_innovacio](http://www.ub.edu/web/ub/ca/recerca_innovacio).

Naves, T. & Muñoz(2000). *Usar las lenguas para aprender y aprender a usar las lenguas extranjeras. Una introducción a AICLE para madres, padres y jóvenes.* Recuperado de [http://archive.ecml.at/mtp2/CLILmatrix/pdf/other\\_languages/3Esp.pdf](http://archive.ecml.at/mtp2/CLILmatrix/pdf/other_languages/3Esp.pdf)

Odlin, T. (1989). *Language transfer.* Recuperado de [http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=7voXQoYdJckC&oi=fnd&pg=PR9&dq=Odlin,+T.+%\(1989\).+Language+transfer.+University+Press&ots=wzOfUfR9tj&sig=nlVz78Cr-vSoEipQhqvf1uuuzjs0#v=onepage&q=Odlin%20T.%20\(1989\).%20Language%20transfer.%20University%20Press&f=false](http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=7voXQoYdJckC&oi=fnd&pg=PR9&dq=Odlin,+T.+%(1989).+Language+transfer.+University+Press&ots=wzOfUfR9tj&sig=nlVz78Cr-vSoEipQhqvf1uuuzjs0#v=onepage&q=Odlin%20T.%20(1989).%20Language%20transfer.%20University%20Press&f=false)

Orden 30 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educació y Ciencia, *por la que se establecen los requisitos básicos, criterios y procedimientos para aplicar en los centros educativos un programa de educación bilingüe enriquecido por la incorporación precoz de una lengua extranjera, como lengua vehicular, desde primer ciclo de educación primaria.* DOCV, 3285 de 14.07.1998.

Orden de 28 de agosto de 2007 de la Conselleria de Educació por *la que se regula el horario de la Educación Primaria.* DOCV, 5594 de 07.09.2007.

Orden de 19 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educació *por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en la Comunidad Valenciana.* DOCV, 6024 de 29.05.2009.

Orden 19/2011, de 5 de abril de la Conselleria de Educació, *por la que se establece la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunidad Valenciana.* DOCV, 6503 de 15.04.2011.

Pascual,V. (2006). *El tractament de les llengües en un Model D`Educació Plurilingüe per al sistema educatiu valencià.* Valencia: Generalitat Valenciana Conselleria de Cultura Esucació i Esport. Recuperado de <http://www.fev.org/lesclaus>.

Pascual,V (2011) *L`escola Valenciana. Un model d`educación plurilingüe i intercultural per al sistema educatiu valencià.* Recuperado de [http://www.iifv.ua.es/uem/Model\\_escola\\_plirulingue.pdf](http://www.iifv.ua.es/uem/Model_escola_plirulingue.pdf)

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, *por el que se establece las enseñanzas mínimas de la educación primaria.* Boletín Oficial del Estado, 293 de 8 de diciembre de 2006.

Resolución de 14 de febrero, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística, *por la que se convoca el procedimiento de solicitud de participación en el proceso de selección de centros públicos y privados concertados a los que en el curso 2013-2014 se asignarán auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.*

Resolución de 26 de marzo de 2013 de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística, *por la que se determina los nuevos centros docentes de la Comunidad*

Valenciana que en el curso 2013-2014 pasarán a formar parte de la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunidad Valenciana. DOCV, 6996 de 04.04.2013.

Resolución de 12 de Abril de 2013, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística, por la que se determinan los centros docentes de la Comunidad Valenciana que en el curso 2013-2014 aplicarán la orden de 14 de mayo de 2009 de la Consellería de Educación por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento del un programa experimental plurilingüe en la Comunidad Valenciana. DOCV, 7003 de 15.04.2013).

Resolución de 6 de noviembre de 2013, por la que se fija la cuantía de la compensación económica, a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de la modalidad A del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros. Boletín Oficial del Estado, 276, de 18 de noviembre de 2013.

Roselló, V. (2011). *Cap a una educació plurilingüe: una proposta d`investigació*. Revista electrónica d`investigació i innovació educativa i socioeconómica , vol2,n2 pp 3-18. Recuperado el 30 de octubre de [http://www.in.uib.cat/pags/volumenes/vol2\\_num2/rossello/index.html](http://www.in.uib.cat/pags/volumenes/vol2_num2/rossello/index.html)

Sebastian Gallés Nuria, G. A. (1982). *Estudio Experimental del bilingüismo: Revisión Histórica*. Anuario de psicología ,Nº26 , 5-24.

Toukoma, P. y.-K. (1977). *The intasive teaching of the mother tongue to migran children of pre-school age and children in the lower level of comprehensive scholl*. The Finnish National Comission for UNESCO Recuperado de: <http://aecgit.pangea.org/boletines/boletin25.htm>

Vigotsky, L. (1995). Pensamiento y lenguaje. En L. Vigotsky, *Pensamiento y lenguaje* (pp 149-150). Buenos Aires: Ediciones Fausto

## BIBLIOGRAFÍA

Cambra, M. (2006). *Algunes claus bàsiques per abordar el plurilingüisme a l`escola. Escola Catalana* , 432 pp 20-22.

Cenoz, J. (1998). *Multilingual Education in the Basque Country*. Multilingual Matters . Recuperado el 30 de octubre de 2013 de <http://www.segundaslenguaseinmigracion.es/>

Cenoz, J. U. (2000). *English in Europe. The Acquisition of a third language*. Multilingual Matters . Recuperado el 30 de octubre de 2013 de <http://www.segundaslenguaseinmigracion.es/>

Cenoz,J & Lindsay, D (1994) "Plurilingüismo desde edades tempranas" Informe de investigación sin publicar. Recuperado 20 de octubre de:  
<http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/ikas/11/11185192.pdf>

Escobar Urmeneta, C. (2011). *Educación plurilingüe: Experiencias, research and politiques. AICLE* . Disponible en linea en:  
[http://greip.uab.cat/ca/membres/publicacions/llobres/llobre\\_Aprendre.pdf](http://greip.uab.cat/ca/membres/publicacions/llobres/llobre_Aprendre.pdf)

Ferreiro, E. (1997). *El bilingüismo una visión positiva*. México: Garza Cuarón.

Hilgard, E., & Bower, G. (1973). Teorías del aprendizaje. Recuperado de  
<http://www.docstoc.com/docs/20972250/Libro-Hilgard-E-y-Bower-G-Teor%C3%ADas-del-aprendizaje>

Ignasi, V. (15 de Noviembre de 2006). *Forumeducacao*. Recuperado el 5 de noviembre de 2013, de [http://www.forumeducacao.hpg.ig.com.br/textos/textos/biling\\_5.htm](http://www.forumeducacao.hpg.ig.com.br/textos/textos/biling_5.htm)

Lambert, W. E. (1977). *The effects of bilingualism on the individual cognitive and sociocultural consequences*. Academic Press . Recuperado de <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.112.9315&rep=rep1&type=pdf>

Long, M. (1985). *Input and second language acquisition theory*. Newbury House , 377-393. Recuperado de [http://repository.upenn.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1033&context=gse\\_pubs](http://repository.upenn.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1033&context=gse_pubs)

Long, M. (1983). *Native speakers/non native speakers conversation and the negotiation of comprehensive input*. Applied linguistic , 4, 126-141. Recuperado de <https://www.calico.org/memberBrowse.php?action=article&id=427>

Long, M., Inagak, S., & Ortega, L. (1998). *The role of implicit negative feedback in SLA: Models and recasts in Japanese and Spanish*. Modern language journal , 82, 357371. Recuperado de <http://journal.acs-cam.org.uk/data/archive/2012/201202-article6.pdf>

M., C. (2011). Plurilingüisme i ensenyament de llengües. *Articles de didáctica de la llengua i la literatura* , num.53 p.77-84. Recuperado de <http://www.ub.edu/plural/?q=ca/node/42>

Muñoz C, P. C. (2003). *En torno a los efectos de la edad en el aprendizaje escolar de una lengua extranjera*. Revista electrónica del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona . Recuperado de <http://www.ub.edu>

Oriol, G., Marta, M., & Teresa, R. (2006). *Interacció i aprenentatge en la formació de mestres al plurilingüisme*. Articles de didáctica de la llengua i la literatura UAB , 38, 101-118.

Vegas, R. A. (2009). *Manual de didáctica de la lengua y la literatura*. Madrid:Sintesis.